



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños
migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Rabanal Mera, Guillermo Sebastian(orcid.org/0000-0003-3380-6142)

Saldaña Flores, Arianne Fiorella (orcid.org/0000-0003-4658-6740)

ASESOR:

Mg. Urteaga Regal, Carlos Alberto (orcid.org/0000-0002-4065-3079)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus
niveles

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Guillermo: Dedico este trabajo a mi novia Alice que siempre estuvo conmigo en el arduo trabajo de estudiar esta hermosa carrera como es la abogacía, a mis padres por inculcarme los valores éticos que siempre los llevaré dentro de mi ser.

Arianne: El presente trabajo dedico a mis padres, a mi papá por inculcarme siempre valores éticos, llevando por sobre todo la honestidad. A mi mamá por inculcarme siempre la fe en Dios, tener perseverancia en todo lo que quiero hacer.

Agradecimiento

Guillermo: Agradezco a Dios por darme la vida para realizar este gran proyecto después de una terrible pandemia, a mi novia Alice por darme el fortalecimiento en cada paso que realizo.

Arianne: Doy gracias a Dios por brindarme la inteligencia y amor que me permitió cumplir con esta meta universitaria. Agradezco a mi papá por su esfuerzo de día a día para apoyarme en los estudios, su ejemplo de valentía ante esta dura vida y por su amor incondicional a sus hijos. Agradezco a mi mamá por su ser mi fortaleza en todas las adversidades que se presentaron a lo largo de mi formación profesional y por sus oraciones, sin ellos no hubiese sido posible culminar esta bonita carrera universitaria de la abogacía.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resume	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO.....	06
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de información	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla N° 1.- Participantes.....	14
Tabla N° 2.- Validación de instrumentos... ..	15

Resumen

La presente Investigación denominada “Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022”; tuvo como objetivo: Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los olivos 2019 - 2022.

La metodología empleada en el estudio de esta investigación fue de enfoque cualitativo y de tipo básico, contando con un diseño de teoría fundamentada. Asimismo, se utilizó como instrumentos de recolección de datos a la guía de entrevista y el análisis documental.

Ante los resultados, se determinó que el Estado peruano no garantiza el acceso al sistema educativo peruano de parte de los niños migrantes venezolanos, si bien es cierto aporta en el ingreso, está la hace con muchas carencias y deficiencias ante una realidad latente.

Finalmente, luego de un análisis se concluyó que la educación es un derecho fundamental e inherente sin importar del lugar que provenga, ya sea tanto como ciudadanos o como migrantes, para ese derecho no existe distinción alguna, es decir, donde quiera que esté un niño migrante merece educarse porque es un derecho que tiene todo ser humano a nivel mundial.

Palabras clave: *Acceso al Sistema Educativo, Derecho a la Educación, Niños Migrantes, Proceso de Matricula, Desconocimiento al Sistema Educativo.*

Abstract

The present Investigation called "Access to the educational system and right to education of Venezuelan migrant children, District of Los Olivos, 2019-2022"; had as objective: To determine if the Peruvian educational system guarantees access to education for Venezuelan migrant children in the district of Los Olivos 2019 - 2022.

The methodology used in the study of this research was qualitative and basic, with a grounded theory design. Likewise, the interview guide and documentary analysis are used as data collection instruments.

Given the results, it was determined that the Peruvian state does not guarantee access to the Peruvian educational system for Venezuelan migrant children, although it is true that it contributes to income, it does so with many shortcomings and deficiencies in the face of a latent reality.

Finally, after an analysis it was concluded that education is a fundamental and inherent right regardless of where it comes from, either as citizens or as migrants, for this right there is no distinction whatsoever, that is, wherever a migrant child is, they deserve to be educated because it is a right that every human being has worldwide.

Keywords: *Access to the Educational System, Education Rights, Migrant Children, Tuition Process, Unknow Education System.*

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática abarca tras las dificultades que se presentan en las personas que migran a un país distinto a la suya, como Naciones Unidas (s.f.) refirió que, a lo largo del tiempo, las personas han estado en frecuente movimiento de un país a otro alrededor del mundo. Enfocándonos en la migración venezolana en el Perú, para Alcázar y Balarin (2020) señalaron que, en las últimas dos décadas el Perú se colocó en el puesto dos como destino con mayor importancia a la forma de elegir de los migrantes venezolanos, pues también hoy es la segunda migración con gran magnitud que se realizó en el planeta sólo después de Siria, Venezuela se convirtió en la migración más grande que existió en los últimos años en el continente sudamericano.

Notando el punto de vista histórica-social, el autor Rodríguez (2020) resaltó que, desde que se inició la revelación de toda América se ha aumentado considerablemente el número de migrantes de origen europeo; asimismo, Pávez (2017) y Cortés (2020) insertaron que, la migración no es ajena a los menores de edad, hay cientos de niños en tránsito que están en movimiento de un país a otro, ante ello encontrándose principalmente víctimas frente a la explotación, ya sea de las diversas maneras de violencia.

Esta problemática existente, se evidencia en la educación de los menores quienes son afectados ante su situación migratorio, siendo esto uno de los problemas con poca relevancia según el Banco Mundial (2019), al encontrarse último en las dimensiones de acuerdo al ENPOVE y la INEI (condiciones de vida de la población venezolana) ya que no lo determina como prioridad, pues respecto al acceso en el derecho a la educación, las autoras Maldonado et al. (2018) y Debandi et al. (2019) indicaron que, en la esfera de las políticas educativas, la Ley de Migraciones (D.L. N° 1350) al acceso a la educación lo declara como un derecho que tienen las personas migrantes, por lo que dentro de su reglamento encomienda al Ministerio de Educación la marcha de normas y medidas oportunas para garantizar ese derecho, fuera de la condición legal de los habitantes migrantes, asimismo que el derecho fundamental a la educación es estipulado y reconocido internacionalmente por el Sistema de las Naciones Unidas en la Declaración

Universal de los Derechos Humanos, por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Conferencia Mundial de Educación para Todos, donde el derecho a la educación está enlazado primordialmente a la idea del acceso universal a la escuela. En relación al derecho a la educación el Perú lo estipula en la Ley General de Educación N° 28044 en el artículo 3 señalando que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, por tanto, el Estado garantiza el ejercicio de la misma de una manera universal para todos, también establecido en el Código del Niño y Adolescente en el artículo 14 manifestando, que el niño y el adolescente tienen derecho a la educación.

Es por ello que Franco (2017) y Franco (2017) consideraron que, la escuela tiene un rol importante por la que permite tener una vida digna en un futuro, de la misma forma que Save the children (2018) manifestó, la importancia del nivel académico global, dicho ello, Alarcón et al. (2020) estableció que, pese a que el derecho a la educación aparece como un derecho fundamental, universal e inherente reconocido y estipulado en los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos, y en la Ley General de Educación, más no garantizado como tal, dado que en la práctica, no se facilita la accesibilidad, de acuerdo a Unesco (2019), en el Perú existen dificultades para asegurarse el derecho a la educación en relación a los procesos de inscripción a una matrícula para la población menores venezolanos, al existir estas brechas, se está vulnerando un derecho fundamental a gran cantidad de menores escolares, dado por esta razón es que Valdés et al. (2021) precisaron que no se debe poner a un lado el acceso educativo a migrantes.

Abordamos la necesidad de investigar el presente problema para nuestra área profesional ya que con esta investigación se puede dar a conocer y entender la realidad profunda que viven muchos migrantes en nuestro país y notar quienes son los más perjudicados, es así como lo demostró Gestión (2019) en el análisis del INEI que presenta las dificultades más continuas de los padres al no enviar a sus hijos a seguir educándose, el primer factor es el económico con 31.2 %, seguido al desconocimiento del sistema educativo con 30.1% y la falta de documento para acceder con 22%, ante ello se determinó la existente vulneraciones al derecho fundamental del acceder a una educación digna, puesto que teniendo este tipo de

formación se presume la realización en el crecimiento social, académico, personal y profesional de una persona, ello lleva a no darle importancia la nacionalidad, la religión, la edad ni el sexo.

En cuanto al **problema general** de la presente investigación se formuló la siguiente pregunta: ¿Cómo el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?, y como problemas específicos; **primer problema específico**: ¿De qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?, **segundo problema específico**: ¿De qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?.

Tomando como **justificación teórica**, se plateo una problemática social actual que es el poder acceder a la educación de los niños migrantes puesto que lleva identificar como víctimas a los niños por la falta de acceder y recibir una educación digna. Como **justificación práctica** esta investigación cuestionó la implicancia de acceder a una educación formal de parte de un migrante al sistema de educación, a partir de ellos, proponemos que se fomente la iniciativa social en realizar propuestas que aporten a acceder al sistema educacional cumpliendo todos los requerimientos más básicos para continuar con los estudios académicos y ello sea regulado por una norma de carácter internacional. Y como **justificación metodológica**, esta información recopiló datos en virtud a la aplicación de dos instrumentos, primero, a través de la guía de entrevista; y segundo, por medio de la ficha de análisis documental.

Se formuló el **objetivo general** de la investigación lo siguiente: Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022., y como **primer objetivo específico** se tuvo: Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022. Del mismo modo, el **segundo objetivo específico**: Determinar de qué manera el

desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Como **supuesto general**: Observamos que el sistema educativo peruano no garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022; en razón a lo siguiente, se aprecia casos de discriminación ante los padres y niños venezolanos por la que, algunos colegios, no facilitan el trámite de la documentación requerida para los procesos de matrícula, así como la falta de información acerca del acceso al sistema educativo. Asimismo, se realizó como **primer supuesto específico**: El derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022, de tal manera, que afecta el cumplimiento de un derecho fundamental, toda vez que, se observa dilación en los procesos de matrícula para los venezolanos, por lo que, en algunos casos, muchos de ellos no logran matricularse. Y por último, el **segundo supuesto específico**: El desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022, de una manera embrolladora, observamos que, se presentan la falta de información, las escuelas no brindan, no sistematizan buena información acerca del sistema educativo, y por otra parte, problemas financieros porque los padres de familia venezolanos no tienen recursos, en consecuencia muchos niños se quedan sin educación, no hay facilidades para los pagos de matrículas y poder asumir dichos gastos, estos dos lineamientos también se manifiestan como impedimentos o barreras para el acceso eficaz al sistema educativo.

II. MARCO TEÓRICO

Se describen los antecedentes tanto nacionales como internacionales con las que más similitud tienen con la presente temática estudiada por las que resulta como evidencia de trabajos previos.

A nivel **nacional** tenemos a las autoras, Alcázar y Balarin (2020) quienes realizaron una investigación en donde se titula “La inclusión de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos en el Perú, una política que no se puede nombrar” ello con el objetivo de analizar el incremento de la política educativa en el contexto del aumento de la población migrante venezolanos, enfocado en el programa de la estrategia Lima aprende en la que, ni un niño deje de estudiar al del mismo modo pero diferente nacionalidad; Galván (2022) menciona, comparando con México este busca determinar las ya existentes necesidades y cuáles son las limitaciones que afrontan esa implementación con que se enseñe con sentido de agudeza y así ningún estudiante se quede.

Save the Children (2018) realizaron una investigación con título “Niñez migrante y educación: Acceso y permanencia de niños y adolescentes venezolanos en Lima y la Libertad” que tuvo como objetivo principal en analizar los hallazgos más significantes de carácter sociocultural y educativa de la población migrante de niños venezolanos, y sus objetivos específicos, 1) identificar las brechas en la política educativa peruana para plantear mejoras de acción que permitirán atender las necesidad educativa de los menores migrantes, 2) en analizar que contemplan el enfoque de género de manera transversal a fin de recomendar para futuras acciones gubernamentales.

Alcázar y Balarin (2021) quienes elaboraron un estudio cuyo título es “El derecho para seguir estudiando donde se menciona la inclusión de los niños y adolescentes migrantes del país venezolano al sistema educativo del Perú” abarcando como su objetivo de identificar que complica o facilitan el poder acceder, también la permanencia de los niños dentro de todo el ámbito educativo. En relación a la metodología con un diseño mixto, dado que combinan la revisión de informaciones documentarias políticas con análisis de base de datos y entrevistas a personajes idóneos.

Por otro lado, en su artículo de investigación del autor Rivadeneyra (2021), manifestó un rechazo contundente ante la realidad de la sociedad, por lo que relaciona la política de migración peruana con un sistema burocrático internacional que se opone a mejorar la realidad de mucho migrantes entre los niños y adolescentes que relaciona dos marcos legales enmarcados en exclusión y protección a sus derechos.

En la exclusión social reflejado, no solo abarca en el sistema, ya que, del mismo modo en su estudio, Rueda (2021) identificó que, los prejuicios y discriminación es abordada también por los docentes, pues estos mismos serán encargados de la formación de esta comunidad migrante y ello no solo refleja una falta de empatía y tolerancia, también un claro ejemplo de apartamiento de parte de los demás estudiantes por el mismo trato de los formadores académicos.

Sin embargo, de todas las falencias en la sociedad Batallas (2021), mencionó en su estudio que, la sociedad en su mayoría específicamente en Lima está implementando políticas de cooperación en empatía y solidaridad frente al claro estado en el que se encuentra la comunidad venezolana en el Perú, ya que ello busca efectuar la regularización documentaria para que puedan gozar de los mismos derechos con más efectividad.

Como antecedentes **internacionales** revisados e incluidos, enfatizan los estudios de Arévalo (2021) titulado como, "Migrar y estudiar la que menciona las brechas que existen para acceder al sistema educativo de los niños migrantes en Argentina" en el cual también tiene un objetivo que es determinar la irregularidad dentro del sistema de asistencia escolar entre los menores residentes de la Argentina y los migrantes en la ciudad, y asimismo hacer uso de metodologías cuantitativas donde se puede llegar a definir qué lo menos emigrantes tenga posibilidad de asistir a las a las escuelas y continuar con su educación y formación.

Así también, Arrufat y Sanz (2020) elaboraron una investigación que fomenta la educación migrante y se reflexiona las dificultades que asegura el cumplimiento de su aplicación en el entorno jurídico. Tomando como objetivo analizar de qué manera en la migración internacional el derecho a instruirse su figura opera en la realidad vida, ya que, si bien es cierto que el derecho al poder educarse es

reconocido por el marco internacional, fuera de las circunstancias que se presentan económica, social, cultural y étnicamente, siendo la educación tan importante para el ser humano por la que permite obtener capacidades y así tener una vida digna.

Del mismo modo, Cigarroa et al. (2016) trabajaron una investigación sobre “Educación inclusiva y niñez migrante: barreras a la educación de niñez de origen centroamericano en escuelas de Tapachula, Chiapas (México)”. Respecto a sus objetivos plantearon, en analizar las barreras relacionadas con las situaciones para la inclusión educativas de menores escolares que son oriundos de Centroamérica enfatizando con el acceso a las escuelas, también en la práctica de los docentes en los salones y la interacción social que se generan en los centros escolares en cuanto a la educación primaria pública en la ciudad de Tepachula.

Seguidamente, López et al. (2018) presentaron un estudio de las “Infancias migrantes en Colombia: retos del derecho a la educación”, esta investigación mantiene el propósito en generar conocimiento sobre los constantes flujos migratorios de los infantes comprendiendo las medidas que protegen siendo así Colombia ha establecido unas garantías a las niñas y niños, para lograrlo se ha indagado el necesario derecho a partir de una búsqueda de carácter bibliográfico, de instrumentos de derecho con un enfoque internacional, normativa con carácter propio y aun así es insuficiente para frenar los problemas del tema de migratoria.

El autor Cornelio (2019) en su investigación realizada sobre “Niños migrantes en México y el cumplimiento del derecho humano a la educación” manifiesta que, los derechos humanos como son la salud, la educación y derechos humanos internacionales que sean inherentes a las personas humanas, lo cual conlleva una gran relación al tema en el que se presentará puesto que el derecho al poder acceder a una educación plena es congruente a lo que manifiesta el autor.

La investigación presentada por Unesco (2020) manifestó, como los obstáculos son existentes en la escolarización de los migrantes indocumentados y eso también incluye los países de América latina la de Brasil, Colombia, Ecuador. Al igual que Gissi et al. (2020) mencionó, el recorrido del campo es reflejado en la sociedad, pues este es un estudio impulsado por la IPS, por ello tiene un objetivo preciso, que es sistematizar e identificar toda aquella información que pueda

detallar los procedimientos entre las políticas, ya que están establecidas y orientadas a regularizar la forma de ingreso al sistema de educación de los niños y adolescentes que sean migrantes o refugiados, así permitir el reconocimiento y la formación de sus propios aprendizajes. Dado que su enfoque metodológico de estudio fue de manera descriptiva y exploratoria, son las fuentes primarias y secundarias que fueron su tipo de análisis que completaron a través de entrevistas.

Ferrer (2021) definió que el derecho a la educación es universal dado que es un derecho para toda persona habitada en el mundo, independientemente de su edad, nacionalidad, género, religión etc., relata en su revista del marco del multilateralismo que es fundamental para todo ser humano ya que con la educación se adquiere conocimientos y permite así alcanzar una vida social plena y por último es inherente ya que es la naturaleza a estar junto a algo o alguien en calidad de unido, propio e intrínseco.

Continuamente, Unesco Office Santiago and Regional Bureau for Education in Latin America and the Caribbean (2019), fomentó su estudio que es titulado “El foro regional menciona la solidaridad como una garantía del derecho a acceder a una educación de calidad” su objetivo debate un marco sobre la situación regional de fomentar derecho a la educación de las personas en un contexto migratorio de menores de edad en movilidad es una observación a la tendencia regional.

También vemos el trabajo de Ronconi (2018) abarcando el estudio del “Acceso a la educación desde una mirada igualitario donde la influencia del derecho internacional de los derechos humanos” manifestando sus objetivos conforme al derecho internacional, enfocado a los derechos de todos el poder de alcanzar sólo a un componente que es la oportunidad de una educación de calidad, del mismo modo la accesibilidad, en esta oportunidad se enfocaría en identificar cual es el rol de carácter obligatorio de cada estado en lo que respecta al manejo administrativo de la educación con el objetivo de centrarse y solucionar los problemas en la que se frecuente problemas de desigualdad que se dan en materias educativas.

Del mismo modo Chile ha manifestado casos similares tales como lo mencionan Poblete y Galaz (2017) en su investigación hacia “Las aperturas y cierres de inclusión educativo de niños migrantes en el país chileno”, asimismo, el

incremento de los extranjeros ha demandado que su población aumente en los servicios educativos en el país de Chile, pues requirió abordar temas políticos generales entre ellos decretos y normativas, puesto que ellos permiten que el acceso al sistema educativo tenga estrategias para avanzar con la inclusión. Pues de ese modo una serie de investigaciones enfocadas en distintos colegios, en Santiago dieron a conocer qué los problemas resultados de la condición de la forma irregular de la migración generan complicaciones al momento de acceder al sistema de educación y los beneficios que genera el continuar con el aprendizaje.

Abarcando **los enfoques teóricos** que sustentan al tema de la presente investigación, se ha considerado las siguientes: La teoría sobre la **primera categoría del acceso al sistema educativo** tal como Alcázar y Balarin (2021) señalaron que, es establecida mediante una relación directa que existe entre la estructura de gestión administrativa de parte del Estado con la posibilidad de prestar el servicio universal de educación, por tanto el acceso al sistema educacional va en función al proceso de matrícula, siendo este una educación pública gratuita. Tal es así como lo estipula la Ley General de Educación Ley N° 28044 en el artículo 3 señalando que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad por tanto el estado garantiza el ejercicio de la misma de una manera universal para todos, conforme a ello Garrido y Paredes (2022) buscaron mediante su investigación reconocer los estudios de niños y niñas mediante tablas de equivalencias, constante capacitación de los docentes y realizar un programa para los niños en movimiento fomentar su estipulación en la ley N° 28044.

Es así que parte la **subcategoría sobre los procesos de matrícula** en cuanto los autores Panizo (2019) y Novoa et al. (2020) señalaron que, para el proceso de matrícula se requiere contar con los papeles de identidad o certificados de nivel académico para llevarse a cabo a la inscripción, ya que la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, definió a la matricula como el único acto con el que se formaliza el debido ingreso al sistema educativo peruano de todo niño, niña y adolescente, joven o adulto, en una Institución Educativa o Programa de Educación Básica.

En cuanto a la **subcategoría sobre el desconocimiento del sistema**

educativo, Alcázar y Balarin (2020) indicaron que tal desconocimiento es por la falta de información adecuada brindada por algunos colegios acerca de cómo es que se maneja el sistema educativo peruano, puesto que ello determina que la información como se promueve dentro de los ambientes estudiantiles es muy importante, ya que con ello podrán tener un manejo de los datos para favorecer y aportan facilidades a los padres de familia como apoderados para iniciar a tomar en cuenta los requisitos que piden la curricular estudiantil.

Del mismo modo manifestaron a la **subcategoría sobre los problemas financieros**, es esta la presencia de bajos recursos por parte de los padres de familia venezolana, los costos asociados a la educación pública si bien es cierto son gratuitos los trámites a realizar para cumplir con el procedimiento, son los distintos gastos que realizan los padres como son la vestimenta, alimentación entre otros que no se debe pasar desapercibido dentro del área financiera ya que con ello son costosos pues generan un desbalance a la economía teniendo cuenta su inestabilidad dentro del país como manifestó Horbath y Gracia (2018), la economía es tan importante para el desarrollo educativo que sin esta no se puede manejar un acceso posible dentro de su permanencia en el Perú.

Por otra parte, en cuanto a la teoría de la **segunda categoría del derecho a la educación** los autores Horbath y Gracia (2018) tomaron en consideración El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CODESC), pues este es el órgano responsable de evaluar y determinar si en la vida se práctica el derecho a poder educarse, pues por parte de los estados es definiendo y determinando que la educación es un derecho importante y esencial que sirve como mecanismo para realizar otros derechos fundamentales hacia el ser humano, asimismo, considerado un derecho universal e inherente de todo ser sin distinción alguna. De igual modo Coomans (2018) refirió que, de acuerdo al artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos es obligatorio la educación primaria gratuita y universal dado que es un derecho fundamental e inherente, reconocido en la Convención Internacional de los Derechos de Niño es por ello que se tendrá en cuenta la accesibilidad e inclusión al momento de educarse para todo niño en condición de migrante, es importante el manifestar las categorías como conceptos genéricos referente al tema a tratar y así relacionarlo con la realidad del derecho a la

educación migrante en el Perú.

Es así que Coomans (2018) abordó como **subcategoría que es universal**, dado que es un derecho para toda persona habitada en el mundo, independientemente de su edad, nacionalidad, género, religión, de esta manera se manifiesta lo completo que se determina la formación académica y lo importante que es para su desarrollo general referente a la educación ya que es un tema a tratar no solo en la migración que dicho de paso es muy necesario si no a lo largo y ancho del planeta. Del mismo modo como siguiente **subcategoría es fundamental** para todo ser humano ya que con la educación se adquiere conocimientos y permite así alcanzar una vida social plena según lo mencionaron García et al. (2019).

Y por último la **subcategoría inherente** como mencionó Ronconi (2018) es lo que se relaciona a la naturaleza de estar junto a algo o alguien en calidad de unido, propio e intrínseco y encaja dentro de lo cercana que tiene al ser la educación y pegada al reflejo del desarrollo de cada ser social dentro de un país, aun siendo este un migrante que debe tener las garantías de acceder a un sistema educativo y así reflejar lo que se dispone tanto en tratados, decretos y toda legislación creada.

En relación al **enfoque conceptual** se determinó manifestar las diferentes realidades que se produce mientras se realizó la presente investigación, dado que, al ser un problema único en distintos lugares de un mismo país, cada facultad educativa tiene una desigual manera de buscar soluciones al respecto, menciona Ronconi (2018), del mismo modo las atribuciones jurisdiccionales de cada institución educativa tiene un rol necesario en el trato hacia los migrantes, puesto que en algunas regiones es más tolerante su participación e integración manifestó Gissi et al. (2020), y como **enfoques conceptuales**, el autor Ferrer (2021) conceptualiza a la **inclusión educativa** como el proceso inclinado a garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los y las estudiantes en posiciones iguales, considerando la mayor atención a esos estudiantes quienes se encuentran en situación de mucho riesgo o en exclusión de ser marginados. Y a la **discriminación** y **xenofobia** dentro de tan delicado tema, no es ajeno notar el rechazo de parte de algún porcentaje minúsculo de la población en nuestra sociedad en relación a la situación que viven tantos migrantes.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En una investigación **cualitativa**, según Herrera, J. (2017), es desarrollada a partir de opiniones, conductas o percepciones de los participantes en relación a una problemática, teniendo en cuenta las experiencias de los sujetos que son netamente subjetivas en relación a lo del investigador con los participantes frente a los datos requeridos, este enfoque permite analizar y describir estudios basados en ciencias sociales.

Sobre lo mencionado, nuestra investigación se basó en el enfoque cualitativo debido a que el estudio al problema, determinando las realidades de cada participante, es decir, se determinó el problema del acceso al sistema educativo peruano de parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos. Para ello, la recolección de los datos se realizó con la guía de análisis documental de documentos científicos y con las guías de entrevistas para los padres de familia, abogados especialistas, directores con profesores. Referente al tipo de investigación fue **básica** porque, analizando lo que mencionó Herrera, J. (2017), esta contribuye a una orientación para analizar el entorno social referente a las indagaciones, dado que al usarse la investigación básica con motivos que los datos y conceptos ya son existentes.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el diseño de investigación es la **teoría fundamentada** dado que Herrera, J. (2017) infirió que, mediante el análisis y la recolección de datos será realizado de manera ordenada, lo cual fomenta un orden al realizar la recopilación de información, siendo así, determinando mediante las interpretaciones, acorde a cada realidad de los sujetos con el fin de la creación de teoría que analice el fenómeno de estudio. Es así que nuestra investigación se adecua a la teoría fundamentada.

El nivel es el **descriptivo**, ya que Herrera, J. (2017) definió que es la demostración de la realidad tal y como se presenta, en el cual se determinan las realidades sin ofrecer distinciones, manifestando un límite de tiempo y espacio, ante ello, se enfoca netamente a la descripción del fenómeno social referente acceso a la educación de los niños migrantes porque esta investigación especifica la realidad

situada en un determinado espacio y tiempo del fenómeno social migratorio.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En cuanto a las categorías, Herrera, J. (2017) indicó que se manifiestan como los conceptos generales con el fin de que no presente confusiones a la realización de una determinada investigación. Existen dos tipos de categorías, el acceso al sistema educativo. Y como segunda categoría, el derecho a la educación. De igual forma, respecto a las subcategorías tiene el carácter de profundizar en torno al mismo y se alinea directamente con las categorías. Estas son, los procesos de matrícula, desconocimiento del sistema educativo y los problemas financieros. En anexos n° 1 se encuentra la matriz de categorización apriorística.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio se enfoca en el distrito de los Olivos es el lugar en donde se suscita la problemática, del mismo modo un espacio determinado para realizar las entrevistas, lo cual se involucraron a los personajes calificados en la mataría como las experiencias, que es de vital importancia para la realización de la investigación. Cabe mencionar que el escenario de las entrevistas fueron oficinas de defensorial de lima Norte como también oficinas de las instituciones educativas, puesto al acercamiento de la realidad problemática. la comodidad de los entrevistados.

3.4. Participantes

Son los participantes según Herrera, J. (2017) cumplen un rol importante en la investigación ya sea de forma directa o indirecta, del mismo modo se cuenta que los sujetos al realizar, a responder las interrogantes sean participantes que tengan un enlace exacto con el trabajo de investigación ya que al realizarlo será muy esencial su participación, por ello en la presente investigación participaron 6 personas divididos en 3 grupos que son los especialistas miembros de la oficina de la defensoría del pueblo, docentes, directores de escuelas y padres de familia migrantes venezolanos.

Tabla 1
Participantes

N°	ENTREVISTADO/A	PROFESIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	CARGO ACTUAL
1	Estela Lozano Reyes	Abogada	Abogada (14 años)	Jefa de la Oficina Defensorial Lima Norte
2	Milagritos Anderson Guevara	Socióloga	Laborando 16 años en la Defensoría del Pueblo	Jefa del Área de Educación de la Oficina Defensorial de Lima
3	Asunción Vásquez Urquía	Docente Administrativo	Área Administrativa (19 años)	Auxiliar Administrativo
4	Ever Zolin Gómez Ponce	Docente	Profesora (12 años)	Coordinador Pedagogo (director)
5	Juan Antonio Oropeza Viera (padre de familia)	Administrador	Administrador	Apoyo Administrativo
6	María Inés Contreras Fernández (padre de familia)	General	Comerciante	Apoyo en tienda

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la presente investigación se aplicará la técnica de la entrevista y guía de preguntas de entrevista, para Herrera, J. (2017) ella nos permitirá recopilar información adecuada a los supuestos de la investigación, ya que los entrevistados responderán a las preguntas planteadas. Del mismo modo, el instrumento a optar, es el análisis documental, dado que la información recolectada será estudiada desde varias fuentes con la finalidad de que contribuya al objetivo de la presente investigación. Se solicitó a expertos metodólogos y abogados conocedores en materia constitucional para la validación de los instrumentos como es la guía de entrevistas. En anexo n° 2 se presentan la guía de validación de instrumento y en anexo n° 6 se encuentran las guías de preguntas de entrevista.

3.6. Procedimientos

También se contó para el procedimiento de la presente investigación un análisis de carácter metódico. Se siguió lo planteado en la guía de elaboración de productos de investigación para la obtención de grados académicos y título profesional de la Universidad César Vallejo por la cual se respetó minuciosamente; seguidamente para realizar la investigación fue de un análisis metodológico, por la que se elaboró un análisis contextual de la información más acentuado. Utilizando el enfoque cualitativo y básica de diseño fundamentada, empleando como instrumentos, la guía de entrevista y el análisis documental para el desarrollo del trabajo, recolectando información del fenómeno de estudio, identificando las categorías subcategorías, tomando el método del proceso de triangulación para finalizar sustentando en la disputa de los fundamentos escogidos, alcanzando los resultados, discusión, conclusión y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

El autor Herrera, J. (2017) señaló que el rigor científico es la calidad de una investigación y el valor científico que posee, resaltando los aspectos éticos que el autor empleó a lo largo del desarrollo del estudio, vinculados siempre a los instrumentos que manejaron durante la recopilación de las informaciones pertinentes. Conforme a lo expuesto que nuestra investigación cumple con el criterio de dependencia, credibilidad, conformidad del rigor dado que se utilizaron la validación de instrumentos conforme se recaudaron las fuentes.

Tabla 2

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS			
Instrumento	Validador	Institución	Porcentaje
	Mg. Wenzel Miranda Eliseo	Docente de Metodología UCV	95%
GUÍA DE ENTREVISTA	Lui Lam Carolina	Docente de Metodología UCV	95%
	Trujillo Manuel Herminio	Docente UCV	95%
PROMEDIO			95%

3.8. Método de análisis de la información

Según Herrera, J. (2017) es un procedimiento en el que, comienza por los datos por lo que vendría hacer, y acaba con la teoría, por lo que ello llega ascender de lo particular a lo general. Es así que indicó que el método descriptivo es un método de estudio identificando el contexto histórico como práctico de una problemática, asimismo, el método inductivo se da a través de la información recabada se aplica el razonamiento lógico deductivo para así agrandar los conceptos planteados y finalmente el método hermenéutico es cuando la información recabada se encuentra estructurada, sintetizada y interpretada a fin de ello lograr obtener las conclusiones.

De acuerdo a lo señalado se vincula al presente estudio ya que para este procedimiento primeramente se efectuó la observación y registro de los hechos, identificando el contexto teórico a lo práctico de la problemática planteada, posterior el análisis de lo observado que permitieron establecer las definiciones precisas y claras de cada concepto obtenido en ello aplicando el razonamiento lógico deductivo, clasificando dicha información obtenida ya estructurada, sintetizada e interpretada con esto obteniendo las conclusiones sobre la falta de acceso educacional hacia los niños migrantes venezolanos.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos Herrera, J. (2017) mencionó que son los que resalta la confiabilidad de la investigación ya que en la práctica se exige que se realice alineados a los principios éticos. Esta investigación respetó la directriz de la Universidad Cesar Vallejo y se cumplió todos los criterios científicos referente al enfoque cualitativo, los cuales fueron inspeccionados por el asesor metodológico, del mismo modo los lineamientos del formato APA (American Psychological Association), respetando las normas del derecho intelectual al momento de citar las fuentes bibliográficas con sus determinados autores. Es así que este trabajo de investigación obedeció en el marco de las normas los preceptos éticos y legales.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se enuncian los resultados obtenidos tanto en la guía de entrevista como en la guía de análisis documental, primeramente, el instrumento de **guía de entrevistas** se obtuvieron los siguientes resultados:

En relación al **objetivo general**: Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los olivos 2019 2022, empezamos a detallar los hallazgos de la guía de entrevista. Cuya **pregunta 1**: En su opinión ¿cómo ve usted el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los olivos 2019 2022?

Con respecto al mencionado interrogante tenemos a los entrevistados; la Abogada Lozano (2022), el Docente Vásquez (2022), los padres de familia Contreras (2022) y Oropeza (2022), quienes respondieron idénticos al mencionar que, es complicado el poder acceder a una educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, ya que al no contar con los requisitos correspondientes como es su documentación migratorio para poder obtener una vacante estudiantil se les es dificultoso el acceso al sistema, precisando que para poder seguir estudiando, todas las instituciones educativas están en su obligación de atenderlos, registrarles y darles un plazo tengan o no la documentación para que lo regularicen.

En cambio, la Dra. Guevara (2022) y el Director Gómez (2022) señalaron que el acceso es posible, pero con ciertas limitaciones que se pueden manejar de manera administrativa, pero en la realidad no todas las escuelas son empáticas al momento de la accesibilidad de los migrantes al sistema educativo.

Conforme los resultados de la primera pregunta del objetivo general desarrollada, 4 de los 6 entrevistados afirmaron que existe una grave complicación de parte del sistema educativo peruano al garantizar el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos puesto que dificulta el poderle darle la oportunidad de crecimiento educativo y social a un inmigrante. 2 de los 6 entrevistados afirman que, si existe la posibilidad del estado al acceder al sistema educativo peruano, tanto pueda cumplir con los requisitos de presentar la documentación pertinente

para poder llevarse a cabo el desarrollo educativo, recalcando que no todos los colegios al nivel nacional aplican de manera empática estas complicaciones administrativas que no se regulan completamente.

De conformidad a la **pregunta 2 del objetivo general**: ¿Considera usted que el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el Distrito de los Olivos, 2019 -2022?

En cuanto a esta interrogante tenemos a los entrevistados el Docente Vásquez (2022), los padres de familia Contreras (2022) y Oropeza (2022), quienes concordaron de manera unánime al manifestar que, el Estado peruano no garantiza de manera efectiva y completa el poder acceder a la educación de la niños migrantes venezolanos en el Distrito de los Olivos, ya que no existe políticas adecuadas que puedan agrupar a todo ésta masa humana que necesita acceder a una educación para así surgir como personas de bien social, en el cual el Estado es el responsable de brindar políticas adecuadas para una buena accesibilidad.

En diferencias de ideas la Dra. Guevara (2022), la Abogada Lozano (2022) y el Docente Gómez (2022), determina que el Estado peruano garantiza el acceso a la educación, pero no lo hace de manera eficaz que pueda contribuir a la facilidad para los migrantes de poder acceder al sistema educativo ya que al garantizarlo no sólo aplica en el poder acceder, sino en el tener una buena plataforma con herramientas necesarias para poder así seguir continuando con el desarrollo de un buen estudiante como son las vacantes estudiantiles que más falta en los centros educativos.

Conforme los resultados de la primera pregunta del objetivo general, 3 de los 6 entrevistados afirmaron que el Estado peruano no está garantizando el acceso a la educación de manera eficaz y competente ya que es totalmente necesario para que los niños migrantes venezolanos en la jurisdicción de los Olivos tengan la continuidad de poder crecer con los valores y la información necesaria para hacer un gran pilar en el desarrollo de la sociedad. 3 de los 6 entrevistados afirmó que el sistema peruano garantiza, pero con muchas deficiencias el poder acceder a una educación de los niños migrantes, pero si bien es cierto, existen muchas carencias y dificultades para poder garantizar el acceso a la educación.

De acuerdo a la **pregunta 3 del objetivo general**: ¿Cuáles serían las consecuencias de la falta en el acceso al sistema educativo peruano en los niños migrantes venezolanos en el Distrito de los Olivos, 2019 -2022?

Ante el presente interrogante se manifiestan los participantes entrevistados el Director Gómez (2022), la Abogada Lozano (2022), la Dra. Guevara (2022), el Docente Vásquez (2022), los padres de familia Contreras (2022) y Oropeza (2022), en total acuerdo mencionan que las consecuencias que acarreese el no acceder a un sistema educativo sería un retraso a un nivel social gigantesco, ya que hablamos de toda una población que no es participe de acceder a un sistema educativo, ello daría efectos negativos al no tener un control de los menores migrantes venezolanos y su crecimiento a borde de que valores e informaciones se pueda manejar para así asegurarse que ese niño sea un pilar para la sociedad más no un gasto económico y ético que se puede representar si no es accesible una educación que pueda formar personas con carácter, impulso, valores con desarrollo humano.

Conforme así las descripciones de la tercera pregunta del objetivo general los expertos entrevistados 6 de 6 participantes manifiestan enfáticamente que las consecuencias serían muy inconvenientes tanto por parte del estado como la de los migrantes, por ello es necesario el garantizar y acceder al sistema educativo, puesto que con ello conllevaría a manejar de manera más ordenada la maza estudiantil migrante en el país, y así no solo el número de niños migrantes, sino la información del manejo estudiantil que a la larga si se realiza de manera eficaz será un resultado que convenga al desarrollo social tanto del estudiante como del país, que facilita a toda una comunidad en el acceder a una educación con valores y principios.

Con respecto al **objetivo específico 1** sobre: Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022. Ante la **pregunta 1**: ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

De acuerdo a las entrevistas efectuadas, tenemos a los siguientes entrevistados, el Director Gómez (2022), la Dra. Guevara (2022), la Abogada Lozano (2022), el Docente Vásquez (2022), los padres de familia Contreras (2022) y Oropeza (2022), concordaron que la matrícula es el primer paso a la identificación de los solicitantes a la vacantes en una determinada casa de estudios, puesto que como primer requisito es establecer los datos personales que manifiesten la existencia como el desarrollo de la evaluaciones y los apoderados que puedan tener los niños migrantes, de tal modo que es sumamente importante que el proceso de matrícula se ve afectado claramente en el acceso al sistema educativo, puesto que al manifestar una vacante sin matrícula es claro que no es la manera de cumplir los requisitos establecidos en la norma peruana ya que no se podría identificar y calificar al estudiante que no cumpla con los requisitos de la matrícula como primer punto a tratar al solicitar el acceso a la educación.

Es así que 6 de los 6 entrevistados manifestaron que conforme a su experiencia y conocimientos determinan que el proceso de matrícula como se realiza afecta el acceder de parte de los niños migrantes venezolanos al sistema educativo peruano, ya que al ser necesario la matrícula como primer punto, son los mismos requisitos que en su mayoría los migrantes no tienden a cumplir por razones sociales que no les permiten manejar los datos de una persona relacionadas a dos diferentes países, ya que al interactuar datos, se llevaría un mejor control de identidad de los menores que solicitan una vacante mediante el proceso de matrícula.

En cuanto a la **pregunta 2 del objetivo específico 1: ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?**

Referente a ello, los especialistas entrevistados, los padres de familia Contreras (2022) y Oropeza (2022), concuerdan que efectivamente los procesos de matrícula son complicados ya que los requisitos que se solicitan para obtener la vacante estudiantil de parte de los niños migrantes venezolanos en el estado peruano, tienen que cumplir con los requisitos de acuerdo a ley, siendo incluso benevolentes de parte de otras escuelas que puedan permitir el ingreso al acceso educativo sin contar con la matrícula no se llevaría a cabo el control de los datos y

las notas que corresponden a la evaluación y justificación de seguir con el control estudiantil, por ello determinan que los procesos de matrícula son importantes pero complicados para acceder al sistema educativo, siendo así indispensables para continuar con el desarrollo de la obtención de los datos y todo requisito que el Ministerio de Educación pueda plasmar en la curricular estudiantil vigente.

Todo lo contrario de lo mencionado, la Dra. Guevara (2022), la Abogada Lozano (2022), el Docente Vásquez (2022) y el Director Gómez (2022) consideran que los procesos de matrícula no tienen que complicarse demasiado ya que al obtener los requisitos para solicitar una vacante lo que debe realizar el apoderado del niño que solicita seguir estudiando, lo puede realizar de manera posterior al ingreso del niño para seguir estudiado, pero ello no implica que el estado brindará de manera efectiva en el tiempo que se solicita los requisitos de la matrícula y otros la posibilidad que pueda cumplirse, siendo así que el estado no complica los procesos de matrícula siempre y cuando otras entidades autónomas cumplan con la petición de los apoderados para cumplir todos los requisitos que se es necesario para seguir con el acceder al sistema.

Es de este modo que 2 de los 6 entrevistados manifiestan que si es complicado el proceso de matrícula para obtener una vacante estudiantil de parte de los niños migrantes venezolanos y 4 de los 6 entrevistados negaron la dificultad de los procesos de matrícula para acceder al sistema educativo peruano.

Para la **pregunta 3 del objetivo específico 1**: Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matricula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Los participantes el Director Gómez (2022), el Docente Vásquez (2022), la Dra. Guevara (2022) y la Abogada Lozano (2022) manifiestan que los requisitos para la matriculas deben ser iguales tanto para los nacionales como para las personas de otros países, ya que al ser idénticos no se complican los requisitos que se solicitan para la obtención de las vacantes, por ello, al facilitar de una sola manera a todos evita las complicaciones para realizar de manera eficiente los datos a obtener de las matrículas.

Caso contrario los padres de familia Oropeza (2022) y Contreras (2022)

manifiestan que las matrículas presentadas deberían ser distintas, ya que las realidades son diferentes de esa manera los requisitos solicitados por el estado tendrían otro aspecto, dado que la situación en el cual se presenta como requisitos son más complicadas para un sector como para el otro, de esta manera el solicitar la matrícula a aquellos que no cumplen los requisitos tendrán una exclusividad ya sea por el caso en que se encuentren.

Es así que de este modo 4 de los 6 entrevistados del objetivo específico 1 manifiestan la similitud de ideas ante la igualdad de requisitos para la matrícula, en tanto 2 de los 6 entrevistados se pronuncian deduciendo que si fuese distinto los requisitos para los extranjeros se podría separar y entender que tienen distintas realidades para obtener la vacante y la obtención de datos para solicitar la continuación del estudio acreditado por el mismo estado al cual están solicitando, de esta manera no se perdería la esencia de los requisitos presentado por el Ministerio de Educación .

Con respecto al **objetivo específico 2** sobre: Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022. Cuya **pregunta 1**: ¿Observa usted que la falta de información acerca del sistema educativo brindada por las escuelas afecta el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos, 2019-2022?

Las entrevistas ejecutadas, la Abogada Lozano (2022), la Dra. Guevara (2022), los padres de familia Oropeza (2022) y Contreras (2022), determinan que la falta de información clara y precisa puede generar confusión para el trámite pertinente del acceso a la matrícula, todo ello junto a la preocupación de los padres o apoderados en los ámbitos económicos y de vivienda haría muy complicado que no exista una política de información a favor de los que no conocen.

Por otro lado, el Director Gómez (2022) y el Docente Vásquez (2022) manifiestan que las escuelas si cumplen con entregar la información para la obtención de los requisitos de la matrícula como también todos los datos que genera ser parte estudiantil, pero si son claros en precisar que afuera de la competencia del colegio

no brindan información para las vacantes.

De esta manera se concluye que 4 de 6 entrevistados del objetivo específico 2 manifiestan que, la falta de información es muy perjudicial para la obtención de datos para realizar la solicitud de vacantes ya que si existiese una política de integración o un área que se encargue de difundir la información para la obtención de todos los requisitos necesarios para el cumplimiento de una vacante, en tanto 2 de los 6 entrevistados mencionan que las escuelas si cumplen con la entrega de información que le compete bajo la norma, pero son conscientes que no difunden de manera amplia la información requerida de parte de la población migrante, dado que si existiese un área de defunción otorgado por el ministerio de educación sería más pertinente el orden de conllevar ciertas deficiencias.

Referente a la **pregunta 2 del objetivo específico 2**: ¿Usted cree que los problemas financieros de los padres pueden afectar en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Los siguientes participantes, la Abogada Lozano (2022), la Dra. Guevara (2022), los padres de familia Oropeza (2022) y Contreras (2022) manifiestan que afecta totalmente en la educación en general, ya que aborda la economía en todas las materias conformadas puesto que si tuviese el factor económico estable fácilmente optaría por una educación particular, es así que los migrantes al contar con problemas financieros es un grave obstáculo para el acceder a un sistema educativo.

De manera contraria a lo manifestado por lo especialistas anteriores, el Docente Vásquez (2022) y el Director Gómez (2022) imponen su idea dando a conocer que, el sistema educacional es gratuito y no genera un costo para que sus hijos o apoderados continúen con sus estudios, por ello cabe mencionar que el factor de finanzas solo se vería en los útiles y los viáticos para el trajín del estudio, cabe mencionar que, por pagos colectivos dentro de la institución puede existir un monto económico necesario dependiendo de la casa de estudios donde se quiera albergar o solicitar una vacante estudiantil.

De tal manera se determina que 4 de los 6 entrevistados del objetivo

específico 2, reportan que la afectación en el poder acceder a un sistema educativo es completamente irrigada al déficit financiero que tienen los padres o apoderados, puesto que al no tener una base sólida en el aspecto económico afectaría gravemente con la continuidad de educación. En cambio 2 de 6 entrevistados manifiestan que, al ser gratuita la educación en su generalidad, los problemas financieros no afectarían al nivel total para acceder a un sistema de educación, puesto que los únicos problemas en el factor económico serían la manutención en la alimentación, vestir, pasajes entre otros, por ello es necesario recalcar que de parte del estado si se enfocase solo en el acceso podría darse una cierta incertidumbre.

De conformidad a la **pregunta 3 del objetivo específico 2**: ¿Se debería regular alguna norma específica referente a la educación de los niños migrantes?

Los siguientes entrevistados como son, el Docente Vásquez (2022), la Dra. Guevara (2022), la Abogada Lozano (2022) y los padres de familia Oropeza (2022) y Contreras (2022), respondieron en ideas muy similares al concordar que el estado peruano al ser uno de los países con mayor influencia y aceptación de la migración venezolana al nivel sudamericano, tiene una gran responsabilidad en el ámbito migratorio, ya que en la transición que se ha manifestado en los últimos años la educación ha sido muy afectado por la discontinuidad que se presenta, por ello es imprescindible que se crease una norma de parte del Ministerio de Educación en el cual motive la facilidad de acreditar y regular a los niños migrantes venezolanos que quieran continuar sus estudios, dándoles accesibilidad dentro de información y apoyo de parte del estado a través de las escuelas.

Con contradicciones de ideas, el Director Gómez (2022) opina que las normas ya están reguladas y están para todos del mismo modo y aquellos que no puedan cumplir con los requisitos establecidos de hace tiempo deberían buscar la manera de solucionarlo ya sea en el ámbito económico, vivencial, migratorio entre otros.

En resultado se obtuvieron que 5 de los 6 entrevistados del objetivo específico 2 manifiestan que, debería el estado ser más flexible mediante una norma exclusiva para caso de migración con problemas humanitarios dándoles facilidades de poder continuar con sus objetivos de vida; y 1 de los 6 entrevistados determinan que no

debería verse exclusividad entre los migrantes con los demás pobladores de la zona, puesto que se realiza de manera subjetiva un desbalance social.

Respecto a los **resultados de la guía de análisis documental** se adquirieron los siguientes resultados.

En cuanto al **objetivo general**: Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los olivos 2019 2022. En ese sentido, se procedió a analizar tres documentos relevantes.

Conforme a casos atendidos por la Defensoría del Pueblo sobre: La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana en el Perú durante 2018-2019-2020, se extrajo que la defensoría del pueblo manifiesta que la accesibilidad a la educación por parte del sistema educativo peruano no está siendo garantizado hacia los menores migrantes venezolanos. Dado por la misma que se presentan ciertas brechas, tanto como es en el acceso y permanencia al sistema educativo. Es así que, la Defensoría del Pueblo recibió pedidos de orientación por parte de las madres y de los padres sobre los requisitos para que las niñas, niños y adolescentes venezolanos puedan acceder a la educación básica. Por otro lado, durante el periodo abarcado por el presente informe los ciudadanos presentaron sus petitorios ante la institución frente a las negativas que recibieron de parte de las autoridades de los centros educativos al solicitar una vacante de matrícula.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo en el vigésimo cuarto informe anual entre enero y diciembre 2020, se halló que, la dificultad de acceso a la educación hacia los niños migrantes venezolanos en la modalidad virtual durante el año escolar 2020, debido a la pandemia. Es decir, la presencia de obstáculos antes, durante y después de la pandemia para el ingreso al sistema estudiantil ya se presentaban, por cuanto es una realidad problemática sin límites. Por otra parte, la intervención la realizaron principalmente las OD de Tumbes, Piura, Arequipa, Tacna, entre otras, las cuales brindaron atención vía telefónica a los padres y madres extranjeras que solicitaron la intervención defensorial ante la imposibilidad de sus hijas e hijos de acceder al sistema educativo peruano. Las problemáticas

identificadas estaban referidas a la falta de certificados y demás documentos, así como el pago del examen de ubicación, según referían los padres de familia.

Finalizando, el informe de adjuntía N° 002-2020-DP/ADHPD de la Defensoría del Pueblo sobre: Personas venezolanas en el Perú. Análisis de la situación antes y durante la crisis sanitaria generada por el covid-19, se llegó a encontrar que, en materia educativa se manifiesta las dificultades para la inserción de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo peruano una realidad que se presenta desde la gran magnitud de migrantes venezolanos. Estas dificultades del acceso al sistema educativo están presentes aun en la actualidad a pesar de lo que se haya regulado la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU102 sobre para matricularse solo puede presentar la partida de nacimiento, pasaporte u otro documento reconocido por la autoridad migratoria. Sin embargo, se han identificado casos en los que se ha solicitado la presentación del DNI para realizar la matrícula escolar de nacionales venezolanos.

Respecto al **objetivo específico 1**: Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

En la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU sobre norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica, se destacó que, los procesos de matrículas tienen requisitos obligatorios, pero a la vez pueden ser subsanados en los 45 días posteriores al ingreso y así no se afecta el acceso a la inscripción. Pero como ya se mencionó, en la práctica, no en todas las escuelas tienen esta flexibilidad, ya que muchas veces no aceptan las matrículas por falta de vacantes y tiempo y ante ello muchos menores migrantes se ven afectados porque muchos requieren más de 45 días de plazo para presentar con los requisitos requeridos.

Asimismo, Noticias RPP sobre: ¿Cómo lograr la integración de escolares extranjeros en el sistema escolar peruano? hizo referencia que, se efectuó que la población migrante infantil en este caso migrantes venezolanos fueron los más afectados tras el acceso y permanencia al sistema escolar, uno de los indicadores

para el debido acceso es el tema de la documentación migratoria ya que para determinar con el proceso de matrícula se necesita contar con la documentación en regla y regularizar todos sus estudios.

Para finalizar, el Informe de Unicef sobre: El derecho a estudiar, inclusión de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos al sistema educativo peruano, se obtuvo que, para que las familias venezolanas puedan acceder a la matrícula, estas deben acercarse personalmente a la escuela varias veces para informarse y hacer colas, sin embargo, muchas veces son rechazadas desde los portones porque no cuentan con vacantes o simplemente porque se presenta la discriminación. Si bien con la nueva normativa adoptada por el Minedu en 2020 la ausencia de documentos migratorios o de constancias de estudios ya no constituye una barrera inmediata en el proceso de matrícula escolar, la regularización necesaria en el tiempo y solicitada por los centros educativos podría todavía identificarse como un desafío para la comunidad migrante.

En cuanto al **objetivo específico 2**: Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Respecto a la Jurisprudencia sobre el Derecho a la Educación en los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, se halló que, es debido precisar que también la educación es accesible económicamente en diferente grado según el nivel de educación. Tal como se señaló, mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos y todas, Se determina que el Estado tiene el deber de brindar acceso a la educación de manera gratuita, pero existen gastos en el área de materiales escolares como son las fotocopias, uniformes y pago a la APAFA en la cual los padres venezolanos carecen de recursos económicos por la falta de ingresos que tienen.

De acuerdo al estudio titulado: Niñez migrantes y educación de Save the Children, se extrajo que, existe una brecha entre la cantidad de población en edad escolar que hay en el país y la cantidad de vacantes disponibles en los centros educativos, lo que dificulta el acceso a la educación en el Perú. La falta de

información sobre el sistema educativo también es uno más de los factores que impiden el ingreso a la educación de los menores mediante a los padres de familia, siento estos que están desorientados ante los trámites administrativos. Aun existiendo por otra parte que la educación es gratuita sin contar que ichos tramites tienen un costo a pagar. A dar cumplimiento a la resolución suprema, los costos que generan para acceder a la educación son gratuita.

Finalmente, Informe de Unicef sobre: El derecho a estudiar: inclusión de niñas, niños, y adolescentes migrantes venezolanos al sistema educativo peruano, se adquirió que, la falta de información en cuanto al trámite de matrícula puede entorpecer el acceso al sistema educativo.

Como ya se mencionó, esto ocurre porque ellos al momento de migrar no tuvieron a la mano sus documentos de extranjería, y dos porque está claro que cada país tiene diferentes reglamentos, es en tanto que los padres de familias carecen de conocimiento acerca de los tramites y documentos requeridos.

Ahora pasamos a la **discusión** de la investigación. Es necesario precisar que, en esta etapa del presente trabajo, se contrastaron todos los instrumentos evaluados contemplado los resultados obtenidos de la guía de entrevista, análisis de los documentos y los antecedentes del marco teórico sujetos a un juicio de valor mediante la metodología de triangulación.

Seguidamente, se señaló la discusión referente a los resultados extraídos de la recolección de datos. Esto conforme al **objetivo general**: Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Referente al tipo de instrumento como la **guía de entrevista**, se determinó que, la Abogada Lozano (2022), el Director Vásquez (2022), los padres de familia Contreras (2022) y Oropeza (2022), quienes llegaron a la conclusión que, efectivamente es complicado el poder acceder a una educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, ya que al no contar con los requisitos correspondientes como es su documentación migratorio para poder obtener una vacante estudiantil se les es dificultoso el acceso al sistema, por tanto no se garantiza el acceso a la educación.

Asimismo, respecto a la **guía de análisis documental**, se resaltó lo aportado por los casos atendidos por la Defensoría del Pueblo durante 2018-2019-2020 sobre la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana en el Perú, que concuerda con lo mencionado anteriormente, al precisar que la accesibilidad a la educación por parte del sistema educativo peruano no está siendo garantizado hacia los menores migrantes venezolanos. Dado por la misma que se presentan ciertas brechas, tanto como es en el acceso y permanencia al sistema educativo.

Por otro lado, ante la verificación de **los antecedentes** utilizados en la investigación, tenemos a Alcázar y Balarin (2020) en su estudio titulado: La inclusión de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos en el Perú, una política que no se puede nombrar, quienes coinciden con lo expresado párrafos arriba dado que infirieron que, al existir brechas, obstáculos para el acceso al sistema educativo de parte de la población menores migrantes venezolanos no se puede confirmar totalmente que están siendo garantizados ese derecho al acceso estudiantil.

Conforme a lo manifestado anteriormente, se confirma el supuesto general de la investigación, a razón que el sistema educativo peruano no garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes dado que se apreciaron casos de barreras como fue la no facilidad al trámite de documentación para el proceso de matrícula, asimismo, la falta de información acerca de ese trámite y discriminación ante las familias migrantes.

Continuamente, respecto al **objetivo específico 1**: Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el Distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Respecto a la aplicación de los resultados de la **guía de entrevista**, se concluyó que, el Director Gómez (2022), la Dra. Guevara (2022), la Abogada Lozano (2022), el Docente Vásquez (2022) y los padres de familia Contreras (2022) y Oropeza (2022), concordaron al indicar que el proceso de matrícula afecta en el orden de sugerir los datos para el acceso al sistema educativo, por cuanto al no

poder cumplir con los procesos de matrícula, el estudiante no podrá acceder al derecho a la educación por tanto se ve afectado ese derecho.

Asimismo, respecto a los documentos revisados con la **guía de análisis documental**, se resaltó lo aportado por la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, que concuerda con lo mencionado, al señalar que, los procesos de matrículas tienen requisitos obligatorios, pero a la vez pueden ser subsanados en los 45 días posteriores al ingreso y así no se afecta el acceso a la inscripción, sin embargo, en la práctica muchas escuelas no cuentan con esa flexibilidad y es ahí donde se manifiesta la afectación del derecho a la educación.

Además, los **antecedentes del marco teórico** consignados en la investigación, Save the children (2018) en su investigación titulado: Niñez migrante y educación: Acceso y permanencia de niños y adolescentes venezolanos en Lima y la Libertad, manifiesta ante los hallazgos analizados de carácter sociocultural y educativa de la población migrante de niños venezolanos, que efectivamente el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula de tal manera persisten delimitación en ello.

Conforme al análisis expuesto se confirma en parte mi supuesto específico 1, en tanto que, existen dilación en los procesos de matriculo y eso hace que vea afectado el derecho a la educación.

En relación a los resultados adquiridos del instrumento de recolección de datos con respecto al **objetivo específico 2**: Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Este instrumento como es la **guía de entrevista**, se encontró las siguientes apreciaciones, los participantes la Abogada Lozano (2022) y el padre de familia Oropeza (2022) quienes expresaron que si existiese un área de defunción otorgado por el ministerio de educación sería más pertinente el orden de conllevar ciertas deficiencias respecto al desconocimiento de los requisitos en el sistema educativo en el Distrito de Los Olivos.

Asimismo, respecto al **análisis documental** la Jurisprudencia sobre el Derecho a la Educación en los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, Resolución Suprema N° 001-2007-ED, infirió lo aportado, el Estado tiene el deber de brindar acceso a la educación de manera gratuita, pero existen gastos en el área de materiales escolares en la cual los padres venezolanos carecen de recursos económicos por la falta de ingresos que tienen.

Además, como **antecedente del marco teórico** los siguientes antecedentes confirman mi posición; Ferrer (2021) en su estudio titulado: La solidaridad como garantía en el acceso educativo, Ronconi (2018) en su investigación llamado: Una mirada igualitaria dentro de la información para el acceso educativo y el artículo de revista indexada, El foro regional menciona la solidaridad como una garantía del derecho a acceder a una educación de calidad de Latin America and the Caribbean (2019).

Conforme al análisis expuesto se confirma en parte mi supuesto específico 1, y la investigación al respecto me aporta lo siguiente dado que el desconocimiento a la falta de información ha sido un factor que imposibilita el tener las herramientas que todos deberían llevar para tener igualdad al momento de solicitar una vacante por ello es confirmado lo dicho en la investigación.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: La inclusión educativa de las niñas y niños migrantes es un problema latente, que si bien es cierto hay medidas que mejoran las condiciones al acceso de la educación, no necesariamente tiene que ser establecidas como un control de este problema, las familias migrantes que llegan a un determinado país tienen que cumplir con los términos y en muchas ocasiones no cumplen con todos los requisitos, lo cual genera obstáculos que afecta a la revisión académica de los escolares migrantes resultando en que el estado no garantizó el acceso al sistema educativo, concluyendo la confirmación del supuesto general relacionado al objetivo general.

SEGUNDO: Se puede concluir que el acceso al sistema educativo si bien es cierto tiene requerimientos necesarios para la identificación, la validez documentaria respecto a las matrículas es necesario actuar de manera regular para evitar algún problema que afecte su estadía, es así que el proceso de matriculación se ve afectado al acceso del sistema educativo confirmando el supuesto específico 1 enlazado al objetivo específico 1.

TERCERO: Aunque nuestra estrategia de enfocarnos netamente a los migrantes se ha relacionado en el contexto de la formación académica de los niños y niñas son estos los más afectados y vulnerables, porque tienen una edad corta escasos en discernimientos pocos desarrollado, disminuida información hacia el desconocimiento e incluyendo los problemas financieros de esta manera se confirmó el supuesto específico 2 referente a nuestro objetivo específico 2.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda a cada país de Sudamérica que realice un control de migración de manera tolerante, esto para identificar a las personas que ingresan a su país, de esta manera llevar un control de la cantidad y documentos que poseen, para tener un manejo de la población migrante.

SEGUNDO: Fomentar la confianza hacia los migrantes venezolanos porque ello va generar un aumento positivo en la cultura y en la sociedad, así de este modo dar oportunidad a las personas que migran ya sea por cualquier razón, particularmente en la educación, y es que toda sociedad no debe negar a ningún individuo el poder acceder a educarse.

TERCERO: Realizar proyectos unidos de manera convencional con otros países, para que así tengan una política de manera articulada en donde un migrante puede acceder a los beneficios que buscan para su mejor calidad de vida humana, proponiéndose reuniones anuales para deliberar sobre este fenómeno de la inmigración.

REFERENCIAS

Alcázar, L. y Balarin, M. (agosto de 2020). *Inclusión de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos en el Perú – una política que no se puede nombrar*. EquilibriumCenDE.

https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://equilibriumcende.com/wp-content/uploads/2020/08/FINAL_PFIM_PERU_2020.pdf

Alcázar, L. y Balarin, M. (2021). *El Derecho a Estudiar: Inclusión de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos al sistema educativo peruano*. Lima: UNICEF; GRADE.

<https://www.grade.org.pe/publicaciones/el-derecho-a-estudiar-inclusion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes-venezolanos-al-sistema-educativo-peruano/>

Alarcón, J., Gotelli, C. y Díaz, M. (2020). Inclusión de estudiantes migrantes: un desafío para la gestión directiva escolar. *Revista Praxis Educativa*, 1(15), 1-24.

<https://www.redalyc.org/journal/894/89462860047/html/>

Arévalo, C. (mayo de 2021). Migrar y estudiar. Brechas de acceso a la educación de niños migrantes en Argentina. *Revista Población & Sociedad*, 28(1), 4-31.

<https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/pys/article/view/5510/6061>

Arrufat, A. y Sanz, R. (enero de 2020). El derecho a la educación de los niños migrantes. Reflexiones en torno a las dificultades para asegurar el cumplimiento efectivo de su obligación jurídica. *Revista de Educación*, 3(10), 117-139.

[file:///C:/Users/hp/Downloads/REV.EDUCACIN.2019-20.InmigrantesyDerechoalaEducacin%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/hp/Downloads/REV.EDUCACIN.2019-20.InmigrantesyDerechoalaEducacin%20(2).pdf)

Banco Mundial. (noviembre de 2019). *Una oportunidad para todos. Los migrantes y refugiados venezolanos y el desarrollo del Perú*. Banco Mundial.

<https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/32816/143724.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Batallas, C. (2021). Del grupo de Lima al proceso de Quito: análisis de las políticas públicas implementadas en el marco del multilateralismo sudamericano, como muestra de solidaridad y cooperación frente a la crisis migratoria venezolana. *Lex - Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 18(26), 415-440

<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2195>

Cigarroa, R., Rojas, M., Enagelista, A. y Saldivar, A. (2016). Educación inclusiva y niñez migrante: barreras a la educación de niñez de origen centroamericano en escuelas de Tapachula, Chiapas (México). *Revista de Investigación en Educación*, 1(14), 85-104.

<https://docplayer.es/115057374-Educacion-inclusiva-y-ninez-migrante-barreras-a-la-educacion-de-ninez-de-origen-centroamericano-en-escuelas-de-tapachula-chiapas-mexico.html>

Coomans, F. (2018). Education for migrants: an inalienable human right. *Revista The Unesco Courier*, 1(4), 47-49.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366395>

Debandi, N., Fernández, M. y Patallo. (28 de febrero de 2019). Derechos Humanos de personas Migrantes – Manual Regional.

[file:///C:/Users/User.DESKTOPLLLH1BV/Downloads/derechos_humanos_de_personas_migrantes-manual_regional%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User.DESKTOPLLLH1BV/Downloads/derechos_humanos_de_personas_migrantes-manual_regional%20(1).pdf)

Cortés, A. (2020). La escuela frente a la migración infantil venezolana: un reto hacia la educación intercultural. *Revista Pontificia Universidad Javeriana*, 9(18), 10-31.

<http://hdl.handle.net/10554/52650>

Cornelio, R. (2019). Niños migrantes en México y el cumplimiento del derecho humano a la educación. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 3(25), 117-130.

<https://www.redalyc.org/journal/3221/322161623009/>

Ferrer, S. (2021). Estrategias socioeducativas desde la orientación para la inclusión de estudiantes inmigrantes en etapa escolar. *Revista de Educación*, 45(1), 1-25.

<https://www.redalyc.org/journal/440/44064134005/html/>

Franco, M. (2017). Educational Systems and Immigration. A look at Education in the United States and Mexico. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 22(74), 705-728.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140566662017000300705&lng=es&tlng=es

Franco, M. (2017). Los estudiantes inmigrantes: sujetos emergentes del derecho a la educación. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 44(1), 93-131.

<https://rlee.iberomex.mx/index.php/rlee/article/view/256>

Galván, L. (2022). Let no student stay. Teaching with meaning and equity. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 27(92), 317-323.

<https://www.redalyc.org/journal/140/14070424013/html/>

García, M., Amezcua, T. y Fuentes, V. (2019). El reto de la Educación Inclusiva: Elementos implicados y propuestas de mejora. *Revista Prisma Social. La Investigación en la Educación Superior y su Impacto Social*, 2(27), 40-64.

<https://revistaprismasocial.es/article/view/3217/3951>

Garrido, A. y Paredes, J. (2022). Derecho a la educación de niños y niñas

en situación de movilidad internacional. *Revista INFAD De Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1),419–426.

<https://doi.org/10.17060/ijodaep.2022.n1.v1.2398>

Gissi, N., Ramírez, J., Ospina, M., Cardoso, B., y Polo, S. (2020). Respuestas De Los Países Del Pacífico Suramericano Ante La Migración Venezolana: Estudio Comparado De Políticas Migratorias En Colombia, Ecuador Y Perú. *Diálogo andino*, (63), 219-233.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812020000300219>

Gestión (2019). *Uno de cada dos niños y adolescentes venezolanos que viven en Perú no asiste a la escuela.*

<https://gestion.pe/peru/dos-ninos-adolescentes-venezolanos-viven-peru-asiste-escuela-271713-noticia/?ref=gesr>

Herrera, J. (2017). La investigación cualitativa.

<http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/1167/1/La%20investigaci%c3%b3n%20cualitativa.pdf>

Horbath, J. y Gracia, M. (2016). El derecho a la educación: Un análisis a partir de la política educative de las dos últimas décadas en México. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategias y Seguridad*, 11(1), 171-191.

<https://www.redalyc.org/pdf/927/92743369009.pdf>

López, S., Rodríguez, C., Aristizábal, L. y Barriga, L. (2018). Infancias migrantes en Colombia: retos del derecho a la educación. *Revistas Unimonserate*,5(16),10-26.

<http://revistas.unimonserate.edu.co:8080/hojasyhablas/article/view/171>

Maldonado, C., Martínez, J. y Martínez, R. (2018). Protección social y migración:Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de

la migración y de la vida de las personas. *Revista de Documentos de Proyectos Cepal*, 3(16), 9-120.

<https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44021/1/S1800613>

Ministerio de Educación. (s.f.). *Ley General de Educación Ley N° 28044*.

http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s.f.). *Código de los Niños y Adolescentes*.

https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf

Novoa Seminario, M., Reina Chila, R., y Yerovi Ricaurte, E. (2020). Cultura de Paz Como Mecanismo para la Convivencia Humana, Intercultural y de otras Nacionalidades, desde la Educación. *Revista De Investigación, Formación Y Desarrollo: Generando Productividad Institucional*, 8(1), 7.

<https://doi.org/10.34070/rif.v8i1.186>

Panizo, A. (2019). Migración e inclusión: Retos en el sistema educativo ecuatoriano *Revista Andina de Educación*, 2(2), 24-27.

<file:///C:/Users/hp/Downloads/1099.pdf>

Pávez, I. (2017). Children in global migrations: theoretical perspectives to analyze their participation. *Revista Tla-melaua*, 10(41), 96-113.

https://www-scielo-org-mx.translate.goog/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162017000100096&lng=es&nrm=iso&tlng=es&x_tr_sl=es&x_tr_tl=en&x_tr_hl=es

Poblete, R., y Galaz, C. (2017). Openings and closures for the educational inclusion of migrant children in Chile. *Pedagogical studies (Valdivia)*, 43(3), 239-257.

<https://www-scielo->

[cl.translate.google.com/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052017000300014&lng=es&nrm=iso&tlng=es&x_tr_sl=es&x_tr_tl=en&x_tr_hl=es](https://doi.org/10.18543/djhr.2115)

Rivadeneira Yriarte, D. (2021). Niños, niñas y adolescentes venezolanos migrantes en Perú: atrapados entre dos marcos legales de protección y exclusión. *Revista Deusto de Derechos Humanos*, (7), 65-94.

<https://doi.org/10.18543/djhr.2115>

Rodríguez, G. (2020). Historia contemporánea de las migraciones. *Revista Videre*, 12(24), 387-402.

<https://doi.org/10.30612/videre.v12i24.12986>

Ronconi, L. (2018). Access to education from an egalitarian perspective: the influence of international human rights law. *Mexican yearbook of international law*, 18(18), 191-211.

[https://www.scielo.org-](https://www.scielo.org-mx.translate.google.com/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542018000100191&lng=es&nrm=iso&tlng=es&x_tr_sl=es&x_tr_tl=en&x_tr_hl=es)

[mx.translate.google.com/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-](https://www.scielo.org-mx.translate.google.com/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542018000100191&lng=es&nrm=iso&tlng=es&x_tr_sl=es&x_tr_tl=en&x_tr_hl=es)

[46542018000100191&lng=es&nrm=iso&tlng=es&x_tr_sl=es&x_tr_tl=en&x_tr_hl=es](https://www.scielo.org-mx.translate.google.com/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542018000100191&lng=es&nrm=iso&tlng=es&x_tr_sl=es&x_tr_tl=en&x_tr_hl=es)

Rueda, H. (2021). Identificación de prejuicio de los docentes en estudiantes migrantes venezolanos en Perú: un abordaje interpretativo. *Revista EDUCARE - UPEL-IPB - Segunda Nueva Etapa 2.0*, 25(1), 102-127.

<https://doi.org/10.46498/reduipb.v25i1.1390>

Save the Children. (2018). *Niñez migrante y educación: Acceso y permanencia de niñas, niños y adolescentes venezolanos en Lima y la Libertad*. Unesco.

https://www.savethechildren.org.pe/wpcontent/uploads/2022/04/ Acceso-a-la-educacion-NNA-migrante-4-05_compressed.pdf

Toralva, M. (2022). El interés superior del niño en el marco de la educación

peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 2520-2536.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1664>

UNESCO. (2020). *Proyecto de investigación: Obstáculos a la escolarización de migrantes indocumentados en cuatro países de América Latina: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú: estudio de campo Perú; resumen ejecutivo*. Unesdoc.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377794?3=null&queryId=717e2076-9120-4805-a04b-fb9696a4096c>

UNESCO. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. (2019). *Foro Regional "Educación más allá de las fronteras: Solidaridad regional para la garantía del derecho a la educación de personas en contexto de movilidad"*. Unesdoc.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371198.locale=es>

United Nations. (s.f.). Migration. United Nations Peace, dignity and equality on a healthy planet, 1(12).

<https://www.un.org/en/global-issues/migration>

Valdés, R., y Ramírez, L. (2021). Social (in)justice practices in schools with good indicators of school effectiveness. *Revista mexicana de investigación educativa*, 26(90), 787-813.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662021000300787&lng=es&tl

ANEXO 1

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS MIGRANTES VENEZOLANOS, DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2019-2022.					
ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional y Partidos Políticos	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTOS GENERALES	CATEGORÍA N° 1: Acceso al Sistema Educativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los procesos de matrícula 2. Desconocimiento del sistema educativo 3. Problemas financieros
	¿Cómo el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?	Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.	Observamos que el sistema educativo peruano no garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022; en razón a lo siguiente, se aprecia casos de discriminación ante los padres y niños venezolanos por la que, algunos colegios, no facilitan el trámite de la documentación requerida para los procesos de matrícula, así como la falta de información acerca del acceso al sistema educativo.		
	PROBLEMA ESPECIFICO 1	OBJETIVO ESPECÍFICO 1	SUPUESTO ESPECÍFICO 1		
	¿De qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes	Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes	El derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022, de tal manera, que afecta el cumplimiento de un derecho fundamental, toda vez que, se observa dilación en los procesos de matrícula para los venezolanos, por lo que, en		

<p>venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?</p>	<p>venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.</p>	<p>algunos casos, muchos de ellos no logran matricularse.</p>	<p>CATEGORÍA N° 2:</p> <p>Derecho a la educación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universal 2. Fundamental 3. Inherente
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 2</p>		
<p>¿De qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?</p>	<p>Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.</p>	<p>El desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022, de una manera embrolladora, observamos que, se presentan la falta de información, las escuelas no brindan, no sistematizan buena información acerca del sistema educativo, y por otra parte, problemas financieros porque los padres de familia venezolanos no tienen recursos, en consecuencia muchos niños se quedan sin educación, no hay facilidades para los pagos de matrículas y poder asumir dichos gastos, estos dos lineamientos también se manifiestan como impedimentos o barreras para el acceso eficaz al sistema educativo.</p>		

ANEXO 2

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Elseo Segundo.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor(es) de Instrumento: Rabanal Mera Guillermo Sebastian
Saldaña Flores Arianne Fiorella

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

Lima, 10 de octubre del 2022

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 09940210 TELF: 962303480

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Lui Lam Carolina
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4 Autor(es) de Instrumento: Rabanal Mera Guillermo Sebastián
 Saldaña Flores Arianne Fiorella

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la Investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

Lima, 10 de octubre del 2022

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



Carolina Lui Lam
Pastico

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 44147832 TELF: 929279561

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Ibarra Trujillo Manuel Herminio
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor(es) de Instrumento: Rabanal Mera Guillermo Sebastián
 Saldaña Flores Arianne Fiorella

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

Lima, 11 de octubre del 2022

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



Manuel Ibarra Trujillo
 587750621
 DNI N° 07883181

ANEXO 3

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Entrevistado/a: _____

Profesión: _____

Experiencia Laboral: _____

Cargo Actual: _____

Fecha: __ de _____ del 2022.

Objetivo General

Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. En su opinión, ¿cómo ve usted el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

2. En su opinión, ¿considera usted que el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

3. Según usted, ¿cuáles serían las consecuencias de la falta en el acceso al sistema educativo peruano en los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Objetivo Específico N°1

Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

2. ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

3. Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matricula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Objetivo Específico N°2

Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Observa usted que la falta de información acerca del sistema educativo brindada por las escuelas afecta el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos, 2019-2022?

2. ¿Usted cree que los problemas financieros de los padres pueden afectar en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

3. Conforme a las normas, desde su conocimiento y a su experiencia, ¿se debería regular alguna norma específica referente a la educación de los niños migrantes? Fundamente su respuesta

FIRMA	SELLO

A Título Personal

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTAS

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Entrevistado/a: Estela Lozano Reyes

Profesión: Abogada

Experiencia Laboral: 14 Años

Cargo Actual: Jefa de la Oficina Defensoría Lima Norte

Fecha: 09 de Noviembre del 2022.

Objetivo General

Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. En su opinión, ¿cómo ve usted el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Todas las instituciones educativas están obligadas a atenderlos, registrar y darles una plaza a los niños migrantes, tengan o no la documentación, con un plazo para que la regularice. Falta de vacantes en I.E. Públicas.

2. En su opinión, ¿considera usted que el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Si está garantizado, la falta de vacantes afecta a todos en tanto ese es el problema.

3. Según usted, ¿cuáles serían las consecuencias de la falta en el acceso al sistema educativo peruano en los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Sino encuentran vacantes, el niño se ve afectado en su derecho a la educación, derecho personal y proyecto de vida.

Objetivo Especifico N°1

Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Hay un desconocimiento del calendario educativo por los migrante, la falta de documentación que acredite estudios y la disponibilidad de vacantes en Instituciones Públicas.

2. ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Considero que no pero hay una desinformación sobre calendización sobre todo el proceso educativo, carencia de los documentos.

3. Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matrícula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Los requisitos son los mismos para nacionales y para migrantes.

Objetivo Específico N°2

Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Observa usted que la falta de información acerca del sistema educativo brindada por las escuelas afecta el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos, 2019-2022?

Si afecta porque hay padres que solo llegan y se preocupan principalmente por la alimentación y la vivienda y educación pasa a un segundo nivel.

2. ¿Usted cree que los problemas financieros de los padres pueden afectar en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Claro que si afecta mucho dado que podría ponerlo en un colegio particular si tuviera los recursos.

3. Conforme a las normas, desde su conocimiento y a su experiencia, ¿se debería regular alguna norma específica referente a la educación de los niños migrantes? Fundamente su respuesta

Lo que creo es que se debe difundir el derecho al acceso a la educación de niños y niñas independientemente a su nacionalidad.

 ESTELA LOZANO REYES Jefa (a) de la Oficina Defensorial de Lima Norte	
FIRMA	SELLO

A Título Personal

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Entrevistado/a: Milagritos Anderson Guvira

Profesión: Socióloga

Experiencia Laboral: 26 año en la Defensoría del Pueblo

Cargo Actual: Jefa del Área de Educación de la oficina defensorial

Fecha: 08 de Noviembre del 2022.

Objetivo General

Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. En su opinión, ¿cómo ve usted el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

En la actualidad el sistema educativo peruano si protege el derecho en el acceso y permanencia porque se incluye en directivas del año escolar la variable de estudiantes migrantes, dando facilidades respecto a su identidad y do como los de estudios realizados.

2. En su opinión, ¿considera usted que el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Si, considero que se garantiza, es necesario fortalecer los planes de trabajos de tutoría, incrementando la tematica de la no discriminación.

3. Según usted, ¿cuáles serían las consecuencias de la falta en el acceso al sistema educativo peruano en los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

La consecuencia sería un incremento de la deserción escolar de los niños migrante en situaciones de discriminación y enajenar el derecho fundamental de la Educación

Objetivo Específico N°1

Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?
La exigencia de requisitos condicionamiento en el acceso de matrícula para facilidad de ingreso, negación de vacantes por motivos de nacionalidad (discriminación), lo cual lleva a casos de xenofobias y violencia escolar.
2. ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Considero que no es complicado, complicado es encontrar vacantes por la falta de incremento de la oferta educativa, es decir, vacantes.

3. Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matrícula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Creo que sí, debería existir flexibilidad y un mayor de tiempo para que los padres puedan presentar los documentos de identidad y certificado de estudios.

La consecuencia sería un incremento de la deserción escolar de los niños migrante, en situaciones de discrimi y enajenar el derecho fundamental de la Educación

Objetivo Específico N°1

Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

La exigencia de requisitos condicionamiento en el acceso de matrícula para facilidad de ingreso, negación de vacantes por motivos de nacionalidad (discriminación), lo cual lleva a casos de xenofobias y violencia escolar.

2. ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Considero que no es complicado, complicado es encontrar vacantes por la falta de incremento de la oferta educativa, es decir, vacantes.

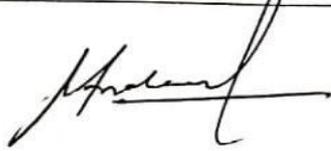
3. Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matrícula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Creo que si, debería existir flexibilidad y un mayor de tiempo para que los padres puedan presentar los documentos de identidad y certificado de estudios.

Objetivo Específico N°2

Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Observa usted que la falta de información acerca del sistema educativo brindada por las escuelas afecta el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos, 2019-2022?
La falta de una información clara y precisa puede generar confusión para el trámite pertinente del acceso a la matrícula escolar sin condiciones.
2. ¿Usted cree que los problemas financieros de los padres pueden afectar en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?
Si podrían afectar porque los padres no tienen los recursos económicos suficientes para los materiales escolares como serían los uniformes, fotocopias, libros, independientemente de los textos escolares.
3. Conforme a las normas, desde su conocimiento y a su experiencia, ¿se debería regular alguna norma específica referente a la educación de los niños migrantes? Fundamente su respuesta
Creo que se debería incorporar y/o fortalecer el enfoque de migrantes en la política pública educativa del país para combatir la discriminación xenofobia y violencia escolar, promoviendo el enfoque de interculturalidad en las escuelas.

	<u>Milagros Anderson Guevara</u> <u>TEFA del Área de Educat.</u> <u>Oficina Departamental de</u> <u>Lima - Ugel 03707</u>
FIRMA	SELLO

A Título Personal

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Entrevistado/a: Arunció Vasquez Urquiza

Profesión: Docente Administrativo

Experiencia Laboral: Area Administrativa (19 años)

Cargo Actual: Auxiliar Administrativo

Fecha: 26 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. En su opinión, ¿cómo ve usted el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Complicado, por el tema de su ilegalidad y
la falta de sus papeles para ingresar al país.
Por lo que al no cumplir los requisitos se les
complica la obtención de una vacante educativa.

2. En su opinión, ¿considera usted que el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Si, por que el sistema educativo peruano
el acceso educativo, despues de todo la
duda es de costo, pero me importando que
se huber un area de coordinacion para mejorar sus
mej.

3. Según usted, ¿cuáles serían las consecuencias de la falta en el acceso al sistema educativo peruano en los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Restado, no poder desarrollarse según lo caso
que no reciba una educación.

Objetivo Específico N°1

Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Si, por los requisitos que permiten la
identificación de los migrantes, complica la forma
de regular los requisitos.

2. ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Complicado, por que ellos tienen otra forma
de acceder a un sistema distinto, y se
chican al ver la realidad local.

3. Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matrícula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Si, debe ser igual para facilitar parte
la educación respectiva, ya que están
acostumbrados para recibir forma.

Objetivo Específico N°2

Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Observa usted que la falta de información acerca del sistema educativo brindada por las escuelas afecta el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos, 2019-2022?

No, es compatible por lo se le da las facilidades del caso para continuar ESTUDIANDO.

2. ¿Usted cree que los problemas financieros de los padres pueden afectar en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Si, pero al inicio luego se regulan en todo para mejorar el acceder a la educación y al sistema.

3. Conforme a las normas, desde su conocimiento y a su experiencia, ¿se debería regular alguna norma específica referente a la educación de los niños migrantes? Fundamente su respuesta

No, Existen una norma que prohíbe el acceder para educarse, depende de luego que pueden regular.



A Título Personal

Director
I.E.


GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Entrevistado/a: Apuración Vasquez Urquiza

Profesión: Docente Administrativo

Experiencia Laboral: Area Administrativa (19 años)

Cargo Actual: Auxiliar Administrativo

Fecha: 26 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. En su opinión, ¿cómo ve usted el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Complicado, por el tema de su ilegalidad y
la falta de sus papales que genera el proceso
lento que al no cumplir los requisitos se les
complica la obtención de una vacante estudiantil.

2. En su opinión, ¿considera usted que el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Si, por que el sistema educativo peruano
el acceso educativo, despues de todo la
duda es de orden, pero me importando que
se huber un area de coordinacion para migración sus
mes.

3. Según usted, ¿cuáles serían las consecuencias de la falta en el acceso al sistema educativo peruano en los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Lamentables ya que al no contar con los papeles
para trámites como de trámite de matrícula
complicamos la consecución de no contar con los papeles
con sus

Objetivo Específico N°1

Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Es afectado ya que no cuentan con sus papeles
para la matrícula, tampoco así por lo que
los trámites e incluso algunos no existen
o demora por falta de presupuesto.

2. ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Si, los procesos de matrícula son complicados
ya que no tienen datos para enmarcarlos
y también al tener papeles no adecuados
afecta considerablemente.

3. Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matrícula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Si, pero que faciliten los datos ya que
la desigualdad dificulta los requisitos de
matrícula

Objetivo Específico N°2

Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Observa usted que la falta de información acerca del sistema educativo brindada por las escuelas afecta el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos, 2019-2022?

Claro, falta de información por que tienen otro forma de pensar ante la educación.

2. ¿Usted cree que los problemas financieros de los padres pueden afectar en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Si, porque por que no pueden pagar un AUSA, colaboración de Solidarios o voluntarios de los padres.

3. Conforme a las normas, desde su conocimiento y a su experiencia, ¿se debería regular alguna norma específica referente a la educación de los niños migrantes? Fundamente su respuesta

Si, deberia para facilitar el poder acceder al sistema educativo.



A Título Personal

SECRETARIA
ADMINISTRATIVA
D.R.E.A

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Entrevistado/a: Maria Ines Contreras Fernandez

Profesión: General

Experiencia Laboral: Comerciante

Cargo Actual: Apoyo en Tercera

Fecha: 25 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. En su opinión, ¿cómo ve usted el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Difícil, por que los temas que no pones es muy complicados de superar a qui no de capital.

2. En su opinión, ¿considera usted que el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

No garantiza, yo que si bien es como dar el ingreso los requisitos que piden para difícil el acceso a la educación.

3. Según usted, ¿cuáles serían las consecuencias de la falta en el acceso al sistema educativo peruano en los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Simbles yo que al no estudiar el
pero yo el niño mas el doble yo que
no mas al que con vision de una buena vida.

Objetivo Especifico N°1

Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?
Si, lo matriculo, pero es muy complicado para continuar con los estudios, por ello determino que es complicado el proceso de matrícula
2. ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.
Si, hay veces que no se puede cumplir con los requisitos y tardar mucho en conseguirlos y eso hace que se pierda tiempo.
3. Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matrícula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.
Considero que No, ya que debería existir flexibilidad ante la situación venezolana que se vive en el país, lo cual debería existir requisitos distintos para continuar estudiando.

Objetivo Específico N°2

Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Observa usted que la falta de información acerca del sistema educativo brindada por las escuelas afecta el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos, 2019-2022?

Claro, lo primero que se necesita es información y se hace complicado determinar por que no hay orden en la entrega de información.

2. ¿Usted cree que los problemas financieros de los padres pueden afectar en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Definitivamente, momentos que se pierda por el costo de estudio y alojamiento de los niños por que los padres o Apoderados no pueden apoyar en su formación.

3. Conforme a las normas, desde su conocimiento y a su experiencia, ¿se debería regular alguna norma específica referente a la educación de los niños migrantes? Fundamente su respuesta

Si, una norma regulada pero el trato exclusivo pero los migrantes venezolanos por los costos que para muchos es elevado.


CORINA FEINARD

A Título Personal

Migrantes
Venezolana

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

Título: Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Entrevistado/a: Sra. Antonia Cruz Viera

Profesión: ADMINISTRADOR

Experiencia Laboral: ADMINISTRADOR

Cargo Actual: Apoyo Administrativo (Farmacia)

Fecha: 25 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. En su opinión, ¿cómo ve usted el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

Pequeño, ya que se enfocan en el tema de papelería y no se ocupa de los demás en su sistema.

2. En su opinión, ¿considera usted que el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

No garantiza, yo que debo garantizar la formulación de nuevos portivos que cubra todo, económico, salud, transporte y accesibilidad.

3. Según usted, ¿cuáles serían las consecuencias de la falta en el acceso al sistema educativo peruano en los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

~~Negativas yo que al no continuar con los estudios dan gran aflicción en su persona y no buscan en que emplearse como profesional y se~~

Objetivo Específico N°1

Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

deben
a sus
cosas.

1. ¿Cómo observa usted conforme a su conocimiento y experiencia, que el proceso de matrícula se ve afectado para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

~~Definitivamente yo que al no ver un orden real para los migrantes todo es una mezcla constante que determina afectaciones dentro del poder el sistema educativo.~~

2. ¿Considera usted que los procesos de matrícula son complicados para acceder al sistema educativo por parte de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

~~Si son complicados para algunos que nunca pueden de manera como lo hacen en el Perú, pero es adaptable los requisitos según y cuando nos generen plazos.~~

3. Desde su perspectiva, ¿cree que los requisitos para la matrícula deben ser igual para los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022? Fundamente su respuesta.

~~No, por que al ser iguales personas en buscarse los requisitos considero que debería existir requisitos distintos para los que tienen diferentes problemas en las papeles~~

Objetivo Específico N°2

Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

1. ¿Observa usted que la falta de información acerca del sistema educativo brindada por las escuelas afecta el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de los Olivos, 2019-2022?

Afecta bastante ya que hay preguntas o dudas que no tiene y nada me brinda información.

2. ¿Usted cree que los problemas financieros de los padres pueden afectar en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022?

Concediblemente ya que al no ser solventes y estables financieros existe muchas posibilidades de no acceder a un sistema educativo.

3. Conforme a las normas, desde su conocimiento y a su experiencia, ¿se debería regular alguna norma específica referente a la educación de los niños migrantes? Fundamente su respuesta

Claro, ya que al tener una norma que regule la exclusividad de las preguntas para más fácil lo que se necesita o un poco mejorado para los niños de migraciones.



MIGRANTE
Venezolano.

A Título Personal

ANEXO 4

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Titulo

Objetivo

Autor:

Fecha:

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión

Título: Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022

Objetivo General: Determinar si el sistema educativo peruano garantiza el acceso a la educación de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Autores: Rabanal Mera Guillermo Sebastian y Saldaña Flores Arianne Fiorella
Fecha: 02 de diciembre del 2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana en el Perú. Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo durante 2018 – 2019 - 2020.	La educación es el derecho más invocado en 2020, y se ha incrementado respecto a 2019. Se señalan sobre todo las dificultades e impedimentos que tienen las madres y los padres para matricular a sus hijas e hijos en los diferentes niveles de educación básica, especialmente debido a la carencia de la documentación que se les solicita para acceder a la respectiva matrícula en las instituciones educativas. Efectivamente, si bien en ocasiones se menciona el tema documentario, ello se realiza en tanto la carencia de documentos afecta finalmente el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación. Asimismo, se señala la falta de vacantes en las instituciones educativas, así como la escasez de información sobre el proceso de matrícula.	Como se ha señalado, las niñas, niños y adolescentes venezolanos tienen dificultades para ingresar al sistema educativo peruano, lo cual se debe, entre otros factores y de acuerdo con lo señalado en las intervenciones de la Defensoría del Pueblo, a la falta de documentos oficiales que acrediten su identidad y edad durante el proceso de matrícula, así como a la ausencia de los certificados de estudios realizados en su país de origen y, en algunos casos, al desconocimiento de los directores de las instituciones educativas sobre el trámite y los requisitos exigibles para logra matricularse y ser ingreso a un centro educativo.	Ante estas brechas mencionadas por la Defensoría del Pueblo, se puede determinar que la accesibilidad a la educación por parte del sistema educativo peruano no está siendo garantizado hacia los menores migrantes venezolanos. Dado por la misma que se presentan ciertas brechas, tanto como es en el acceso y permanencia al sistema educativo. Es así que, la Defensoría del Pueblo recibió pedidos de orientación por parte de las madres y de los padres sobre los requisitos para que las niñas, niños y adolescentes venezolanos puedan acceder a la educación básica. Por otro lado, durante el periodo abarcado por el presente informe los ciudadanos presentaron sus petitorios ante la institución frente a las negativas que recibieron de parte de las autoridades de los centros educativos al solicitar una vacante de matrícula.

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Vigésimo Cuarto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Enero – Diciembre 2020</p>	<p>Protección de la niñez migrante ante la dificultad de acceso a la educación por parte de las niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos en la modalidad virtual durante el año escolar 2020, debido a la pandemia, la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia formuló recomendaciones al Minedu, a fin de garantizar su inclusión en el sistema educativo. De igual modo, se advirtió la problemática de las niñas, niños y adolescentes acogidos en CAR, especialmente de Tumbes y Tacna, que no contaban con la regularización de su situación migratoria en el Perú, situación que imposibilitó su acceso a la salud, educación, protección, entre otros derechos</p> <p>Protección de la niñez migrante, se encuentra dentro de la protección internacional de los derechos humanos, por la cual no existe distinción alguna que, si es migrante o no, porque parte de un ser humano. Esta protección se manifiesta ante dichas vulneraciones de sus derechos fundamentales, en este caso, vulneración al derecho a la educación.</p>	<p>La dificultad de acceso a la educación hacia los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos en la modalidad virtual durante el año escolar 2020, debido a la pandemia. Es decir, la presencia de obstáculos antes, durante y después de la pandemia para el ingreso al sistema estudiantil ya se presentaban, por cuanto es una realidad problemática sin límites. Por otra parte, la intervención la realizaron principalmente las OD de Tumbes, Piura, Arequipa, Tacna, entre otras, las cuales brindaron atención vía telefónica a los padres y madres extranjeras que solicitaron la intervención defensorial ante la imposibilidad de sus hijas e hijos de acceder al sistema educativo peruano. Las problemáticas identificadas estaban referidas a la falta de certificados y demás documentos, así como el pago del examen de ubicación, según referían los padres de familia.</p>	<p>Al manifestarse en el acceso a la educación en el tiempo de la pandemia en la modalidad virtual, la minedu recibió recomendaciones por parte del presente informe, con la finalidad de garantizarse la inclusión en el sistema educativo. Por tanto, pese a recomendaciones y algunas subsanaciones, estas no quito el problema planteado. Pese a los esfuerzos por asegurar la inclusión educativa de la población migrante, estos mecanismos de ayuda no son puestos en práctica en los procesos de matrícula por los directores de los centros educativos. Esto puede darse por desconocimiento, falta de comunicación efectiva por parte del Minedu o por omisión intencional, lo que evidencia por otro lado conductas de discriminación. Hasta la fecha no se cuenta con un sistema de matrícula único o alguna estrategia integral orientada a la población migrante.</p>

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Personas Venezolanas en el Perú. Análisis De La Situación Antes Y Durante La Crisis Sanitaria Generada Por El Covid-19. Informe de adjuntía n° 002-2020-DP/ADHPD.</p>	<p>En materia educativa se manifiesta las dificultades para la inserción de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo peruano una realidad que se presenta desde la gran magnitud de migrantes venezolanos. Según la disposición 5.4.3 de la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU102, para la matrícula escolar puede presentarse la partida de nacimiento, pasaporte o cualquier otro documento reconocido por la autoridad migratoria. A simple vista y buen entendimiento esto significa que existe una flexibilización sobre los requisitos exigidos de forma previa para la matrícula de NNA extranjeros. A pesar de lo que regula la Resolución referida, se han identificado casos en los que se ha solicitado la presentación del DNI para realizar la matrícula escolar de nacionales venezolanos. Esta situación refleja la falta de difusión y coordinación sobre la regulación del proceso de matrícula por parte del Minedu, de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión de educación local.</p>	<p>Es claro observar que al centrarnos al ámbito de educación y enfocados en la población de menores venezolanos persisten barreras para el ingreso al sistema educativo peruano por esta situación refleja la falta de difusión y coordinación sobre la regulación del proceso de matrícula por parte del Minedu, de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión de educación local. Otros obstáculos identificados para la inserción NNA extranjeros en el sistema educativo peruano son: 1. la obtención de cupos en escuelas públicas, a pesar de las medidas tomadas por el MINEDU y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) para ampliar las vacantes ofrecidas; y, 2. el desconocimiento del sistema educativo del país.</p>	<p>Estas dificultades del acceso al sistema educativo están presentes aun en la actualidad a pesar de lo que se haya regulado la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU102 sobre para matricularse solo puede presentar la partida de nacimiento, pasaporte u otro documento reconocido por la autoridad migratoria. Sin embargo, se han identificado casos en los que se ha solicitado la presentación del DNI para realizar la matrícula escolar de nacionales venezolanos. Es decir, se manifiesta de esta manera una descoordinación en la falta de información en la accesibilidad de la matrícula por parte de la MINEDU e Instituciones gubernamentales con competencia en educación, quienes se ven afectados son los menores estudiantes.</p>

Objetivo Especifico1: Determinar de qué manera el derecho a la educación se ve afectado en los procesos de matrícula para el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Autores: Rabanal Mera Guillermo Sebastian y Saldaña Flores Arianne Fiorella
 Fecha: 02 de diciembre del 2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Resolución Ministerial N°665-2018-MINEDU.</p>	<p>Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica. Si bien es cierto la matrícula escolar es el único acto con el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano ya sea en una IE o Programa de Educación Básica. Para tal, este se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica del niño, adolescente, joven o adulto, con la presencia del padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado para el caso de menores de edad. Asimismo, la matricula también puede realizarse después de los procesos de evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes, revalidación o convalidación de estudios, entonces, luego de esos procesos, se realiza considerando los plazos establecidos en las normas específicas.</p>	<p>Ante lo mencionado anteriormente se puede acreditar o apreciar que el proceso no es nada de otro mundo porque se precisa que para la acreditación para la matrícula es la copia simple del DNI o partida de nacimiento, pasaporte u otros documentos de identidad reconocidos por las autoridades. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula. Sin embargo, en la práctica, se presenta la exigibilidad de presentar todo lo mencionado, no solo uno de ellos y mucho menos con el plazo requerido, ya que muchas veces el plazo es menor a lo establecido.</p>	<p>De esta manera se determina que los procesos de matrículas tienen requisitos obligatorios, pero a la vez pueden ser subsanados en los 45 días posteriores al ingreso y así no se afecta el acceso a la inscripción. Pero como ya se mencionó, en la práctica, no en todas las escuelas tienen esta flexibilidad, ya que muchas veces no aceptan las matrículas por falta de vacantes y tiempo y ante ello muchos menores migrantes se ven afectados porque muchos requieren mas de 45 días de plazo para presentar con los requisitos requeridos.</p>

Autores: Rabanal Mera Guillermo Sebastian y Saldaña Flores Arianne Fiorella
 Fecha: 02 de diciembre del 2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>¿Cómo lograr la integración de escolares extranjeros en el sistema escolar peruano? Noticias RPP.</p>	<p>La numerosa migración venezolana instaladas en cada región del Perú, quienes muchos de esa población tienen problema para el acceso y retorno a la presencialidad por sus documentaciones, que tipos de facilidades se pudo dar para que la población infantil migrante no pierda clases. Ya que se aprecia casos de que muchos menores no asisten a clases, no están dentro del sistema educativo peruano.</p>	<p>Esta población infantil migrante fue quienes se vieron afectados ante el acceso a la educación partiendo de la falta de documentación migratoria en regla ya que ello son uno de los requisitos importante para efectuar la inscripción a una matrícula y así ingresar y permanecer en la escuela. También presentando otros obstáculos como son muchas veces el desconocimiento de la forma del sistema educativo, falta de información acerca de los tramites.</p>	<p>Se efectúa que la población migrante infantil en este caso migrantes venezolanos fueron los más afectados tras el acceso y permanencia al sistema escolar, uno de los indicadores para el debido acceso es el tema de la documentación migratoria ya que para determinar con el proceso de matrícula se necesita contar con la documentación en regla y regularizar todos sus estudios.</p>

Autores: Rabanal Mera Guillermo Sebastian y Saldaña Flores Arianne Fiorella
 Fecha: 02 de diciembre del 2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Informe de Unicef El derecho a estudiar: Inclusión de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos al sistema educativo peruano</p>	<p>Dificultades propias del proceso de matrícula son otro factor importante que influye en el acceso de las familias migrantes a la educación. La educación básica es un derecho fundamental para NNA; sin embargo, el goce de este derecho en muchas ocasiones se puede ver afectado por razones externas a la responsabilidad de tutores o padres, como falta de vacantes o limitaciones en la accesibilidad para un tipo de educación en particular.</p>	<p>Se precisa que para que las familias venezolanas puedan acceder a la matrícula, estas deben acercarse personalmente a la escuela varias veces para informarse y hacer colas, sin embargo, muchas veces son rechazadas desde los portones porque no cuentan con vacantes o simplemente porque se presenta la discriminación. Si bien con la nueva normativa adoptada por el Minedu en 2020 la ausencia de documentos migratorios o de constancias de estudios ya no constituye una barrera inmediata en el proceso de matrícula escolar, la regularización necesaria en el tiempo y solicitada por los centros educativos podría todavía identificarse como un desafío para la comunidad migrante. Esto se debe a los costos económicos y a los esfuerzos asociados a su obtención en Venezuela, tomando en consideración la existencia de población R&M en condición irregular en el país.</p>	<p>De esta manera se concluye que esto choca con la experiencia de las familias venezolanas, una experiencia usual de acercarse continuamente a la misma escuela preguntando si hay vacantes disponibles y visitar múltiples escuelas. Esta dinámica es una barrera para las familias venezolanas debido a su inexperiencia con el sistema. También porque se evidencia que, pese a que la normativa se haya regularizado flexibilizando con los requisitos documentarios, muchas escuelas aun lo solicitan. Y, por otra parte, también está la afectación en su situación económica ya que para dichos trámites se tiene que generar algunos gastos como son los pagos.</p>

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera el desconocimiento del sistema educativo y problemas financieros afecta en el acceso al sistema educativo de los niños migrantes venezolanos en el distrito de Los Olivos, 2019-2022.

Autores: Rabanal Mera Guillermo Sebastian y Saldaña Flores Arianne Fiorella
 Fecha: 02 de diciembre del 2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Jurisprudencia sobre el Derecho a la Educación en los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos.</p>	<p>El derecho a la educación está reconocido específicamente en diferentes instrumentos normativos, tanto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) como del Sistema Universal de Derechos Humanos (SUDH)¹. Sin embargo, han sido los órganos del SUDH encargados del monitoreo de los tratados los que han profundizado los alcances de este derecho a través de las Observaciones Generales. Su obligación del estado es garantizar el acceso a la educación primaria y gratuita de todos los niños, muy independientemente de su ascendencia u origen, que se deriva de la especial protección que se debe brindar a los niños.</p>	<p>La accesibilidad implica que las personas puedan acceder a los programas de aprendizaje sin discriminación; que éstos sean accesibles materialmente por su localización geográfica o por medio de la tecnología moderna, y que sean accesibles económicamente en diferente grado según el nivel de educación. Tal como se señaló, mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos y todas, sin ningún costo. Respecto con el deber de desarrollo progresivo contenido en el artículo 26 de la Convención, de que el Estado debe promover educación gratuita a todos los menores.</p>	<p>Es debido precisar que también la educación es accesible económicamente en diferente grado según el nivel de educación. Tal como se señaló, mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos y todas, Se determina que el Estado tiene el deber de brindar acceso a la educación de manera gratuita, pero existen gastos en el área de materiales escolares como son las fotocopias, uniformes y pago a la APAFA en la cual los padres venezolanos carecen de recursos económicos por la falta de ingresos que tienen.</p>

Autores: Rabanal Mera Guillermo Sebastian y Saldaña Flores Arianne Fiorella

Fecha: 02 de diciembre del 2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Estudio titulado: Niñez migrante y educación. Save the children</p>	<p>Se conoce que la situación migratoria de las familias venezolanas expone a los niños, niñas y adolescentes a una situación de vulnerabilidad, puesto que no se cuenta con la documentación reglamentaria para iniciar un proceso académico o laboral por la ruta ordinaria. Frente a ello, también encontramos que existe poco acceso a información que guíe el proceso de inclusión al sistema educativo peruano. Pese a que existen normativas que permiten facilitar el acceso a la educación de NNA migrantes, el proceso muchas veces queda inconcluso por acción de los funcionarios de las administraciones locales y de las mismas instituciones educativas, que excluyen o dificultan el goce de derecho a la educación de la población migrante</p>	<p>Entre los principales motivos asociados a la situación de no matrícula de NNA en edad escolar, según la encuesta aplicada, y como se mencionó previamente, se encontraban (1) no haber encontrado vacantes en el proceso de matrícula, (2) haber llegado al Perú luego de la fecha del proceso de matrícula general y (3) los motivos relacionados con la ausencia de documentos migratorios o certificados de estudios. Es así también que, según el Análisis Conjunto de Necesidades 2022 para el RMRP 2022 (GTRM Perú y R4V, 2021), se identificó entre las principales necesidades que afronta la población venezolana en el país: (1) el mayor acceso a información y orientación para la realización de trámites administrativos, la generación de medios de vida y el trabajo decente, (2) el impulso al acceso a documentación y regularización migratoria, y (3) la mitigación de la discriminación y la xenofobia.</p>	<p>Determinamos que existe una brecha entre la cantidad de población en edad escolar que hay en el país y la cantidad de vacantes disponibles en los centros educativos, lo que dificulta el acceso a la educación en el Perú. La falta de información sobre el sistema educativo también es uno más de los factores que impiden el ingreso a la educación de los menores mediante a los padres de familia, siento estos que están desorientados ante los trámites administrativos. Aun existiendo por otra parte que la educación es gratuita sin contar que muchos trámites tienen un costo a pagar. A dar cumplimiento a la resolución suprema, los costos que generan para acceder a la educación son gratuita.</p>

Autores: Rabanal Mera Guillermo Sebastian y Saldaña Flores Arianne Fiorella

Fecha: 02 de diciembre del 2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Informe El derecho a estudiar: Inclusión de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos al sistema educativo peruano.</p>	<p>El acceso se ve muchas veces influenciado por la situación migratoria de las familias y por su situación de vulnerabilidad, a veces extrema. Muchas familias no poseen la documentación usualmente requerida para los procesos de matrícula escolar, y la información de la que disponen para guiar su acceso al sistema educativo suele ser insuficiente. Incluso en aquellos casos en los cuales se han establecido políticas para facilitar el acceso de estudiantes migrantes que no cuentan con la documentación necesaria, la acción de los funcionarios de las administraciones locales y de las escuelas, puede llevar a su exclusión o al menos a que el acceso les resulte difícil. Es decir, la información sobre la matrícula y el sistema escolar con la que cuentan las familias es variada y depende mucho de la experiencia de cada una.</p>	<p>La información sobre la matrícula y el sistema escolar con la que cuentan las familias es variada y depende mucho de la experiencia de cada una. Un grupo de directores y profesores señala que muchas familias migrantes que buscan matricular a sus niñas, niños y adolescentes no saben qué documentos se necesitan y no los tienen a la mano. Las familias suelen llegar al colegio solo con sus documentos de identidad y el PTP o permiso equivalente. Como se señaló antes, la necesidad de migrar rápido y la precaria situación de la administración estatal en Venezuela impide a muchas familias conseguir todos los documentos necesarios para migrar y realizar un asentamiento adecuado en Perú.</p>	<p>Con ello se determina que la falta de información en cuanto al trámite de matrícula puede entorpecer el acceso al sistema educativo. Como ya se mencionó, esto ocurre porque ellos al momento de migrar no tuvieron a la mano sus documentos de extranjería, y dos porque está claro que cada país tiene diferentes reglamentos, es en tanto que los padres de familias carecen de conocimiento acerca de los tramites y documentos requeridos.</p>

ANEXO 5

~~DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTOR~~

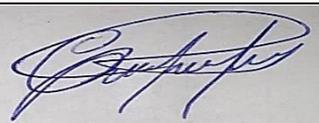
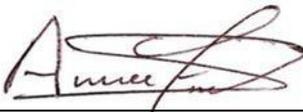
Nosotros, Rabanal Mera Guillermo Sebastian y Saldaña Flores Arianne Fiorella, estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Escuela de profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Sede Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación titulado:

“El delito de robo frente a la inimputabilidad penal por minoría de edad en el marco del Código Penal Peruano”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de noviembre del 2022.

Apellidos y Nombres del Autor: Rabanal Mera Guillermo Sebastian	
DNI: 72965052	Firma 
ORCID: 0000-0003-3380-6142	
Apellidos y Nombres del Autor: Saldaña Flores Arianne Fiorella	
DNI: 74620727	Firma 
ORCID: 0000-0003-4658-6740	

ANEXO 6

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DEL ASESOR

Yo, Carlos Alberto Urteaga Regal, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo de la sede Lima Norte, asesor del Trabajo de Investigación titulada: "El delito de robo frente a la inimputabilidad penal por minoría de edad en el marco del Código Penal Peruano" del autor, Torres Flores José Agustín, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de noviembre del 2022

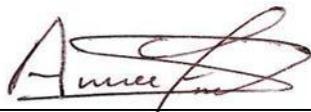
Apellidos y Nombres del Asesor: Urteaga Regal Carlos Alberto	
DNI: 09803484	Firma: 
ORCID: 0000-0002- 4065-3079	

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Nosotros, Rabanal Mera Guillermo Sebastian con DNI N° y Saldaña Flores Arianne Fiorella con DNI N° 74620727, estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Trabajo de Investigación: “El delito de robo frente a la inimputabilidad penal por minoría de edad en el marco del Código Penal Peruano”, en el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33. Fundamentación en caso de NO autorización.

Lima, 24 de noviembre del 2022.

Apellidos y Nombres del Autor: Rabanal Mera Guillermo Sebastian	
DNI: 72965052	Firma 
ORCID: 0000-0003-3380-6142	
Apellidos y Nombres del Autor: Saldaña Flores Arianne Fiorella	
DNI: 74620727	Firma 
ORCID: 0000-0003-4658-6740	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, URTEAGA REGAL CARLOS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Acceso al sistema educativo y el derecho a la educación de los niños migrantes venezolanos, Distrito de Los Olivos, 2019-2022", cuyos autores son RABANAL MERA GUILLERMO SEBASTIAN, SALDAÑA FLORES ARIANNE FIORELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
URTEAGA REGAL CARLOS ALBERTO DNI: 09803484 ORCID: 0000-0002-4065-3079	Firmado electrónicamente por: CURTEAGAR el 03- 12-2022 10:41:59

Código documento Trilce: TRI - 0467862